

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
País: Guatemala
Documento de Proyecto

Título del Proyecto	Implementación de la fase inicial de la reforma policial
Área de resultados clave que aplica del Plan Estratégico del PNUD:	Gobernabilidad democrática
Efecto(s) MANUD:	Efecto 5: Para 2014, se habrá fortalecido el Estado de Derecho mediante el cumplimiento de la ley y de la normativa internacional en materia de derechos humanos por parte de portadores de obligaciones y titulares de derechos, y las instituciones de seguridad y justicia garantizarán la seguridad jurídica, respondiendo a la diversidad cultural e igualdad de género en el país, ofreciendo una efectiva protección de derechos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales), y actuando con independencia, imparcialidad, transparencia y con una visión sistémica y coordinada.
Efecto esperado del Programa de país (CPD)	El Estado ha desarrollado políticas públicas, programas orientados a mitigar y reducir la violencia armada y la impunidad; fortalecer la seguridad y el acceso a la justicia, especialmente de los pueblos indígenas.
Producto(s) esperados:	Fase inicial de la reforma policial implementada
Organismo Ejecución:	MINGOB

Período del Programa:	2010-2014	Presupuesto (en US\$)	US\$400,000
Área de Intervención:	Gobernabilidad Democrática	Total de recursos requeridos (incluye F&A)	US\$ 428,000
Atlas Award ID:		Total de recursos disponibles	US\$ 428,000
Project IDs:		o Donante - Canadá	
Fecha de Inicio:	Febrero 2011	Fecha CLEP	10/02/2011
Fecha de Finalización:	Diciembre 2011		
Indicador de género:	0	Arreglos de gestión	NIM

Breve descripción del proyecto: El proyecto de implementación de la fase inicial de la reforma policial tiene como objetivo crear las bases y las condiciones necesarias para iniciar el proceso de reforma de la Policía Nacional Civil (PNC) en los cinco ejes prioritarios establecidos en el Plan de Acción Inmediato: investigación criminal, prevención del delito, planificación estratégica, sistema de control interno y profesionalización policial.

Aprobado por el Gobierno de Guatemala:


Haroldo Rodas Melgar
 Ministro de Relaciones Exteriores



01/02/2011
 Fecha

Aprobado por el Ministerio de Gobernación:



Carlos Menocal
Ministro de Gobernación

01/06/2011
Fecha

Aprobado por el PNUD:



René Mauricio Valdés
Representante Residente PNUD y Coordinador S.M. de
Guatemala

13/06/2011
Fecha

1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

La realidad actual del país en materia de seguridad ciudadana, evidencia debilidad administrativa y operativa de la Policía Nacional Civil, para garantizar los derechos y las libertades de las personas que residen en Guatemala, en atención a la percepción de inseguridad, así como a las tasas delincuenciales en cada una de sus modalidades. La confianza de la ciudadanía en la Policía Nacional Civil, se encuentra severamente fracturada en razón a la falta de profesionalismo para cumplir con los deberes establecidos en la Constitución Política y en la ley e igualmente por los recurrentes casos de corrupción policial.

Se requiere implementar de manera urgente la reforma policial, para atender el derecho fundamental a la seguridad ciudadana, como responsabilidad ineludible del Estado, ya que no es posible continuar con el promedio de 46 homicidios por cada 100.000 habitantes, el robo promedio de 15 vehículos diarios, el incremento de los femicidios en un 4.8%, así como la cooptación y copamiento territorial del narcotráfico por mafias transnacionales generadoras de crímenes transnacionales como el tráfico de armas, la trata de personas y el lavado de activos entre otros; en Guatemala se requiere un cuerpo de policía técnicamente capaz de ejercer actividades de prevención y de investigación criminal frente a la delincuencia común, organizada y transnacional.

La reforma policial es necesaria para fortalecer los valores institucionales, el liderazgo policial, la falta de prevención del delito, así como la ineficacia en la administración del recurso humano, logístico y financiero, el inadecuado proceso de formación, capacitación, especialización y entrenamiento policial, la carencia de sistemas de evaluación y seguimiento profesional, la debilidad de la carrera profesional, la carencia de controles internos que permitan hacer exigibles las responsabilidades internas y externas y el distanciamiento entre la policía y la comunidad.

Para contrarrestar actualmente el crimen en sus diferentes modalidades, es necesario fortalecer la investigación a partir del desarrollo integral del eje de investigación criminal, buscando que el modelo de investigación criminal de la policía nacional civil sea institucionalizado en los sistemas de justicia y seguridad, sobre la base de un personal altamente calificado en investigación criminal; igualmente la investigación policial deberá estar soportada por un sistema de información criminal ágil, científico e inmediato y por último, la evaluación y el desempeño de los investigadores (as) criminales, se debe enmarcar en una cultura ética individual, grupal e institucional, que genere confianza en los operadores de justicia y la ciudadanía en general.

Hacer realidad la prevención del delito al interior de la Policía Nacional Civil, implica un cambio cultural que priorice la prevención sobre la reacción, mediante una policía de proximidad y apertura hacia la comunidad, a partir de un modelo de prevención del delito institucionalizado y fortalecido con la coordinación interinstitucional gubernamental y no gubernamental.

Dar respuesta a los problemas internos y externos que tiene actualmente la Policía Nacional Civil, amerita una reforma en sus sistemas de gestión y profesionalización del recurso humano, comenzando por tener personal policial con dignidad, calidad de vida y realización profesional, motivado por sistema de carrera policial institucionalizado, el cual debe estar soportado en un sistema de educación policial desarrollado y actualizado, de otra parte se debe tener cobertura y control institucional del recurso humano, para disponer de sistemas transparentes de promoción, ascensos, estímulos y traslados.

Combatir el delito y tener una institución policial fortalecida, pasa por desarrollar una planificación estratégica, diseñada pensando en los problemas reales y actuales que tiene el país, a partir del proceso de identificación de dificultades y potencialidades, de una buena y coordinada recopilación de información utilizando fuentes internas y externas, así como de la sistematización de procesos, actividades y tareas que cumple cada una de las dependencias de la Policía Nacional Civil, para lo cual es necesario establecer el modelo de Policía Nacional Civil, un sistema de información institucional y un sistema de planificación institucional.

La Policía Nacional Civil de Guatemala no puede ser ajena a la rendición de cuentas pública, es decir al control de la sociedad civil, como una de las formas de acercamiento a la comunidad, estos mecanismos generan canales de comunicación franca, transparente y creativa que garantizan los derechos y libertades de las personas; otro mecanismos de fortalecimiento institucional es el control interno policial, para lo cual se debe instaurar la institucionalización del control, la legalidad y transparencia policial, así como el fortalecimiento de la Inspectoría General en la Policía Nacional Civil.

La crisis institucional que atraviesa actualmente la Policía Nacional Civil, se conjurara a partir de la reforma en cada uno de los ejes precitados, con el propósito de dar respuesta a las necesidades de seguridad ciudadana que reclama la sociedad guatemalteca, como también del desarrollo y fortalecimiento interno de la institución policial, para lo cual se ha realizado un proceso de planificación estratégica de corto, mediano y largo plazo, el primero de los cuales se inicio en el mes de agosto de 2010 y concluirá en diciembre de 2011 y los restantes en el 2015 y 2020 respectivamente.

2. ESTRATEGIA

En abril de 2009 fue firmado el Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y Justicia (ANASJ) por el Gobierno de la República de Guatemala, el Congreso de la República de Guatemala, la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio Público (MP). Se trata de un acuerdo para implementar acciones inmediatas y efectivas de carácter público, técnico-administrativo, estratégico y político para mejorar el bienestar social guatemalteco, mediante el combate de la violencia, la criminalidad y la impunidad.

Las acciones incluidas en el ANASJ han estado ejecutándose acorde a los recursos disponibles dentro de los presupuestos de cada institución vinculada al ANASJ, pero los mismos han sido insuficientes para cumplir con los compromisos y actividades programadas. Ante esta situación, se creó el Programa de Apoyo a la Implementación del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y Justicia en Guatemala, financiado por la cooperaron internacional y donde se enmarca este proyecto en particular, junto con otras iniciativas estatales y de sociedad civil.

El 24 de junio de 2010 los signatarios del ANASJ definieron 17 prioridades o acciones catalíticas para avanzar en la implementación de mismo, entre ellas, la reforma de la Policía Nacional Civil. En la misma línea, el 22 de diciembre de 2010 el Presidente de la República, mediante el Acuerdo Gubernativo N° 361-2010, creó la Comisión Nacional de Reforma Policial como parte del Organismo Ejecutivo, lo que confirma que la estrategia oficial para avanzar en este proceso de reforma es apoyar la instalación y el trabajo de la Comisión.

La estrategia de la Reforma Policial tiene como elemento central, la transformación cultural de la entidad policial, teniendo como centro del proceso el factor humano de los policías y su empoderamiento para hacer sostenible dicha reforma. La realización humana y digna es la base del desarrollo organizacional; así como la generación de la credibilidad institucional a partir de una intervención transparente y pública. Los esfuerzos se enfocarán en el potenciamiento del conocimiento y formación policial, una nueva cultura de trabajo, desarrollo de habilidades gerenciales integradas, identificación del talento y vocación policial y la participación ciudadana para el cambio.

El equipo técnico de la Reforma Policial elaboró un Plan de Acción Inmediato a diciembre 2011, en el cual se han priorizado 5 ejes: Investigación Criminal, Prevención del Delito, Gestión y Profesionalización del recurso humano, planificación policial y sistema de control interno. El Plan de Accion inmediato cuenta con noventa y dos (92) actividades y treinta y cinco (35) productos, de los cuales se han priorizado treinta (32) actividades y dieciocho (18) resultados para este proyecto en particular, descritas a continuación.

1. Investigación Criminal

1.1 La elaboración de un diagnostico del estado de situación con base en el modelo institucional de investigación criminal.

Mediante la recopilación de antecedentes doctrinales propios de la Policía Nacional Civil a lo largo de su historia, así como de los documentos del Ministerio Publico, teniendo como soporte la normatividad del Código de Procedimiento Penal.

1.2 Revisión del actual modelo de investigación criminal.

A partir de las atribuciones de orden legal, que facultan como auxiliares judiciales a los miembros de la Policía Nacional Civil, teniendo en cuenta las fortalezas y debilidades derivadas de estudios

científicos, que permitan determinar la actual capacidad del modelo en desarrollo, a efecto de implantar el mejoramiento integral.

1.3 Desarrollo de un nuevo modelo de investigación criminal

A partir del diseño de la política institucional de investigación criminal, desarrollando una cultura institucional propia, mediante los ajustes normativos y culturales que se requieran; estableciendo su organización y funcionamiento mediante reglamentos, procedimientos y coordinación que permitan generar eficiencia, eficacia, credibilidad y confianza pública.

1.4 Revisión del Código de Ética General

A partir de la Orden General 69 – 2008, realizar una aproximación jurídica y ética de la forma en que deben actuar y proceder en materia de investigación criminal, los miembros de la Policía Nacional Civil adscritos a dicha especialidad, en el marco de los principios profesionales como auxiliares de la justicia, según lo establecido en la normativa nacional e internacional y tomando como referentes a otros cuerpos de policía del hemisferio.

1.5 Diseño de la propuesta técnica de principios éticos vinculados a la investigación criminal

Desarrollar la propuesta sobre la base de la revisión del Código de Ética General, articulándola con los principios del Código de ética para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a efecto de construir una normativa ética específica para quienes hacen parte de la especialidad de investigación criminal.

1.6 Elaboración del diagnóstico de necesidades de información en materia de investigación criminal.

Se requiere crear y fortalecer un sistema de información criminal, mediante enlaces de información interna, con las agencias de investigación del Estado y con entidades no gubernamentales, de tal manera que permitan fijar una política institucional de información e inteligencia criminal, así como un sistema único de información e informática policial.

1.7 Identificación del mapa de instituciones enlace de información interinstitucional en materia de investigación criminal.

Realizar un inventario de las instituciones potencialmente proveedoras de información, que facilite y permita realizar de manera ágil y científica procesos de investigación, estableciendo con las mismas los protocolos, metodologías, captura, análisis y difusión interinstitucional de la información, como herramienta fundamental para combatir la impunidad.

1.8 Creación de un ente específico de coordinación interinstitucional en investigación criminal.

Establecer una propuesta que facilite escenarios estratégicos y operativos de coordinación, entre las entidades encargadas del proceso de investigación criminal, fijando niveles de responsabilidad institucional, protocolos, equipos de trabajo y líneas de autoridad.

1.9 Elaboración de la estrategia de implantación de la cultura de coordinación interinstitucional en investigación criminal.

Establecer al interior de la Policía Nacional Civil la cultura de coordinación interinstitucional, la cual debe ser fijada por el mando policial en los documentos de planeación estratégica, para ser desarrollada en todos los niveles de la organización policial, la falta de gestión en dicha actividad se debe elevar a la categoría de falta disciplinaria.

1.10 Diseño e implementación del modelo de organización y funcionamiento de las unidades de investigación criminal.

Crear la estructura de dirección, planeación, desarrollo operativo y administrativo, que facilite combatir las diferentes modalidades delictivas, estudiando modelos aplicados por cuerpos de policía en el hemisferio, para crear unidades con autonomía operativa y administrativa dentro de un proceso de desconcentración que permita la eficiencia y eficacia de la investigación criminal.

2. Prevención del delito

2.1 Elaboración de un diagnóstico de la situación en materia de prevención del delito en la operatividad policial.

Hacer un inventario de los instrumentos de planeación policial, empleados para hacer prevención del delito, valorando su impacto y midiendo su aplicación en los planes operativos relacionados con la prevención del delito; igualmente relacionar, valorar y medir el nivel de impacto de la información, planes, programas y medios que otras instituciones del Estado, entidades no gubernamentales y privadas, emplean para hacer prevención del delito, articulando dichos insumos para consolidar una verdadera doctrina operativa de prevención.

2.2 Definición de la cultura de relación policía y comunidad, actitud y comportamiento en el servicio público (estándares de desempeño), apertura, proximidad, prevención y educación social.

Implantar en la Policía Nacional Civil, el conocimiento jurídico y la táctica policial, sobre la responsabilidad que como órgano del Estado le compete a la institución, en materia de seguridad ciudadana en el marco de la prevención del delito, lo que implica crear y fortalecer espacios de interlocución con la comunidad y las autoridades del orden nacional, departamental y municipal; igualmente realizar planificación policial, a partir de información técnica y de la que aportan tanto la comunidad, como los organismos estatales, gubernamentales y no gubernamentales.

La prevención del delito se puede lograr mediante la eliminación de las perturbaciones, que afectan la vida de la comunidad, es decir, de los factores que alteran el orden público interno, los cuales se refieren a la seguridad de personas y bienes, la tranquilidad, la salubridad, la moralidad, el ornato y la ecología, aspectos que deben ser de conocimiento de los miembros de la institución policial, de las autoridades y de la comunidad, de tal manera que permitan realizar procesos de planeación, operaciones tácticas y rendición de cuentas ante la comunidad, lo que implica evaluar el desempeño policial individual y corporativo.

3. Planificación Estratégica

3.1 Elaborar diagnóstico de estructura organizacional de la PNC.

Determinar e inventariar los procesos de cada una de las dependencias policiales, con el fin de establecer si realmente contribuyen al cumplimiento y desarrollo de la misión y competencia, que tiene la Policía Nacional Civil en el marco constitucional y legal, o si por el contrario, dificultan que la misión policial se cumpla, se retarde o se dupliquen procesos propios de otras instancias internas; lo que se busca es generar procesos administrativos y operativos horizontales, que hagan más eficientes y eficaces las dependencias policiales.

3.2 Diseñar protocolos de interacción e intercambio de información de la PNC.

A partir de procesos de intercambio fluido de datos, en el marco de criterios de autonomía funcional de cada una de las dependencias policiales, es indispensable y necesario establecer procesos y diagramas de flujo que permitan coleccionar toda la información que requiere el proceso de planeación, ejecución, seguimiento, control y ajuste de la gestión de la Policía Nacional Civil, en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

3.3 Revisar, proponer e implementar la estructura orgánica y funcional de la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional (JEPEDI).

El cambio de paradigmas en los procesos de planeación administrativa y operativa es esencial, a efecto de tener una institución moderna y vanguardista, que le permita garantizar los derechos y las libertades de las personas que residen en Guatemala, a partir de una planificación en todos los niveles de la organización y de una gestión de los mandos policiales que facilite la toma de decisiones, lo que implica reformular responsabilidades y el nivel de despliegue orgánico y funcional de los procesos de planeación en las diferentes unidades policiales.

3.4 Elaborar diagnóstico del sistema de planificación estratégica operativa policial.

La doctrina operativa policial requiere un análisis profundo, a efecto de fortalecer los mecanismos operativos con los cuales se previene y da respuesta a las diferentes modalidades delictivas que afectan la seguridad de la sociedad guatemalteca, una planificación adecuada a las necesidades

reales y problemas actuales, mejora los niveles de respuesta táctica y permite procesos de evaluación y mejoramiento continuo, después de cada operación realizada.

3.5 Elaborar diagnóstico de plataforma tecnológica de la PNC.

Se requiere conocer la capacidad tecnológica en el área operativa, administrativa y educativa policial, igualmente los alcances de la coordinación intra e interinstitucional en materia de sistemas de información, a efecto de maximizar los mecanismos de respuesta que faciliten garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, así como los procesos en materia de investigación criminal.

3.6 Desarrollar propuesta de red informática, con análisis, proceso y aplicación.

La información que la Policía Nacional Civil debe procesar requiere una red informática fuerte, amplia, expandible, segura y con todas las posibilidades de intercambio de datos a nivel interno, interinstitucional e internacional en materia de seguridad e inteligencia criminal táctica y estratégica.

4. Sistema de Control Interno

4.1 Elaborar política integral de control institucional.

La línea base debe tener como elementos sustanciales el control interno integral permanente, el principio de legalidad en todas y cada una de las actuaciones individuales y corporativas de la Policía Nacional Civil, la transparencia en los actos públicos y privados de quienes hacen parte de la institución policial, la lucha permanente contra la corrupción y la rendición de cuentas, como parte de la auditoría social.

4.2 Construir modelo institucional de controles internos.

A partir de la función legal en materia de seguridad y convivencia ciudadana, que debe cumplir la Policía Nacional Civil, igualmente de las funciones de cada dependencia de la institución y de las atribuciones profesionales de quienes hacen parte de la misma, se deben establecer los mecanismos de control interno integral, en todos los niveles policiales en materia operativa, administrativa, docente, de gestión y coordinación intra e interinstitucional.

4.3 Elaborar propuesta de incorporación de la inspectoría general de la PNC a la ley orgánica.

En el proyecto de ley de la Policía Nacional Civil, la inspectoría general debe quedar instaurada como órgano asesor dependiente directamente del Director General de la Policía Nacional Civil, en atención a que su labor se debe circunscribir, a verificar que las disposiciones operativas, administrativas, docentes y de coordinación interinstitucional, establecidas como parte del desarrollo estratégico de la institución, se cumplan de acuerdo a lo planeado en todos las dependencias y escalones policiales; igualmente el oficial designado como Inspector General, debe tener el segundo grado y antigüedad en la institución policial, ya que son aspectos relevantes dentro de la cultura del trabajo policial.

5. Profesionalización Policial

5.1 Elaboración de una propuesta técnica de política de desarrollo de recursos humano.

El desarrollo de la institución policial está basado en el recurso humano que la integra, razón por la cual una vida personal y profesional dignificada, permite tener hombres y mujeres comprometidos con la razón de ser de la institución, esto aunado a procesos de ascenso policial, basados en el rendimiento y desempeño profesional, así como en la capacitación profesional, permite entregar a la sociedad, policías altamente calificados y competentes para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas que residen en Guatemala. La administración del recurso humano policial, exige la creación de un sistema integral de personal que facilite la toma de decisiones en dicha área.

5.2 Diseño del Sistema de Carrera Policial.

La carrera policial debe obedecer a criterios de plazas disponibles, tiempo para el ascenso, desempeño profesional, rendimiento académico y comportamiento ético policial, igualmente se debe tener en cuenta la capacidad individual para potenciar las especialidades y modalidades del servicio

de policía. Administrativamente la carrera policial debe garantizar los derechos laborales, teniendo como base los estándares de los cuerpos de policía del hemisferio y los organismos de seguridad del Estado, sin perder de vista el nivel de responsabilidad, disponibilidad y riesgo que deben afrontar los hombres y mujeres policías durante los servicios ordinarios y extraordinarios.

5.3 Diseño del modelo y metodología del sistema de evaluación del desempeño.

Debe contemplar aspectos fundamentales tales como comportamiento familiar, desempeño profesional, protección de los derechos humanos, relaciones con la comunidad, relaciones con las autoridades administrativas, relaciones con las autoridades judiciales y capacitación continua profesional, su valoración será numérica, a efecto de medir individualmente el desempeño integral de los hombres y mujeres, integrantes de la institución policial, base de la promoción y asignación de estímulos profesionales.

5.4 Elaboración del reglamento de protocolos y evaluación de desempeño del personal policial.

El cual debe determinar el tipo de evaluación, los tiempos de evaluación, un sistema numérico decimal, las autoridades competentes, el procedimiento de notificación y reclamos de la calificación, así como la composición de las juntas de calificación y evaluación en cada uno de los grados policiales.

5.5 Construcción de normas y procedimientos de convocatoria, acceso y selección de las escuelas de formación policial.

Creación de una instancia policial interna e interdisciplinaria, con protocolos específicos en las áreas de requisitos académicos de ingreso, medicina laboral, psicología clínica y social, trabajo social, antecedentes policiales y penales, visitas domiciliarias, comportamiento social y familiar entre otros.

5.6 Diseño los programas de formación profesional para las escuelas de policía.

Creación de programas policiales técnicos, tecnológicos, profesionales y de especialización, en áreas de la seguridad integral, de acuerdo a las necesidades que actualmente demanda la sociedad guatemalteca, en razón a las modalidades del delito común, organizado y transnacional que la afectan.

5.7 Realización de una auditoria del sistema de información de personal.

Determinar la capacidad de gestión en la administración del recurso humano de la Policía Nacional Civil y, por consiguiente de las unidades desplegadas a nivel departamental y municipal, con el fin de establecer si se aprovechan y maximizan las capacidades individuales de sus integrantes, así como el nivel y periodicidad de rotación del personal; otro aspecto importante, es establecer el registro y actualización de datos de los hombres y mujeres integrantes de la institución.

5.8 Elaboración de un estudio de necesidades de despliegue policial.

La cobertura del servicio de policía exige conocer el número de efectivos policiales por cada 100.000 habitantes, con el fin de establecer de acuerdo a la media universal, cual sería el dispositivo policial por subestación, estación, distrito y jefatura policial; el despliegue implica tener en cuenta las variables demográficas, topográficas, étnicas, culturales y delincuenciales en cada una de las demarcaciones, teniendo en cuenta que como mínimo, el 10% del componente policial debe estar dedicado a la investigación criminal.

5.9 Construcción de una tabla de capacidad actual y proyectada del despliegue de personal policial.

La respuesta a las necesidades de seguridad que exige la sociedad guatemalteca, implican la elaboración de las tablas de organización y equipo (TOE), las que deben contemplar la proyección de crecimiento en número de efectivos, el número de retiros proyectados por año, los requerimientos de infraestructura, equipo, armamento, vehículos y comunicaciones.

5.10 Formulación e implementación de un plan estratégico de despliegue policial.

El plan estratégico de despliegue policial, debe estar soportado en las necesidades actuales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, en los factores que inciden en los índices de criminalidad de cada una de las demarcaciones, igualmente en requerimientos de las modalidades y especialidades del servicio de policía, en el sitio de origen de los policiales, en las etnias, lenguas y dialectos de cada demarcación, así como en la capacidad profesional de quienes deben comandar las unidades en cada una de las demarcaciones.

5.11 Elaboración de un estudio sobre salarios, incentivos y prestaciones sociales al personal policial.

Inicialmente un estudio diferenciado interno por grados policiales, así como por modalidades y especialidades del servicio de policía, igualmente un estudio entre Policía Nacional Civil y empleados del sector público; en este mismo aspecto se requiere un análisis entre la Policía Nacional Civil y las Fuerzas Armadas de Guatemala, en los diferentes grados y por último un análisis comparado con los cuerpos de policía del hemisferio, para tomar decisiones lógicas y justas de acuerdo al dictamen técnico.

Sostenibilidad del proyecto

Sostenibilidad Política.

El “ACUERDO NACIONAL PARA EL AVANCE DE LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA”, se constituye en un acuerdo base de los poderes del Estado, respecto a la reforma Policial, tal como está contemplado en el Eje II y puntualmente en el numeral 14 “Integrar de manera participativa e incluyente una Comisión Específica para la Reforma Policial, que diseñe una propuesta de reforma integral de la policía Nacional Civil. La Comisión será nombrada por el Presidente de la Republica”. Al respecto con fecha 22 de diciembre de 2010, el Presidente de la Republica de Guatemala, mediante el Acuerdo Gubernativo No 361- 2010 creó la Comisión Nacional de Reforma Policial como parte del Organismo Ejecutivo. El acuerdo en el Eje II, expresa puntualidades de la Reforma Policial en los numerales 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.

Sostenibilidad Jurídica.

El soporte jurídico, inicialmente está contenido en el Acuerdo Gubernativo No 361 – 2010, el cual se sustenta en el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la Republica de Guatemala y con fundamento en el artículo 5 del Decreto numero 114 – 97 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Ejecutivo. El Acuerdo Gubernativo precisa “Artículo 9. REGULACION. La Comisión emitirá las disposiciones internas correspondientes para su adecuado funcionamiento”.

Sostenibilidad Técnica.

El Acuerdo Gubernativo No 361 – 2010 precisa en el “Artículo 3. FUNCIONES. La Comisión Nacional de Reforma Policial tendrá las siguientes funciones:... b) Proponer la creación de un equipo multidisciplinario que colabore, presente e implemente planes de trabajo, medidas, acciones y estrategias en el marco de la reforma policial, en lo relativo a los ámbitos normativos, curriculares, estructurales, organizativos, carrera policial, especialización entre otros...”. Actualmente se cuenta con un equipo técnico integrado por treinta y cinco (35) policías coordinadores en los respectivos ejes, cinco (5) gerentes de eje y un director técnico internacional, quien coordinara los apoyos técnicos policiales que brindaran Alemania, Canadá, Colombia, España, Estados Unidos de América, Holanda y los que se encuentran en fase de aprobación, es decir que se tiene un soporte técnico fuerte y sostenible.

Sostenibilidad Presupuestal.

En este aspecto, el Acuerdo Gubernativo No 361 – 2010 establece en el “Artículo 8. PRESUPUESTO. El presupuesto de funcionamiento de la Comisión Nacional de Reforma Policial y el presupuesto para la ejecución de la reforma policial dependerá del Ministerio de Gobernación, para lo cual se realizaran las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Finanzas”. El presupuesto fijado, se constituye en la contrapartida frente a la cooperación internacional que actualmente brindan Alemania, Canadá, España, Estados Unidos de América y Holanda, el cual en ningún momento se duplica.

Sostenibilidad Institucional.

La Policía Nacional Civil se compromete a dar todo el apoyo y sostenibilidad al proceso de Reforma Policial y, asume dicha responsabilidad como parte de su esencia institucional e igualmente por integrar la Comisión mediante la participación del Director General de la Policía Nacional Civil, del Director General Adjunto de la Policía Nacional Civil, del titular de la Jefatura de Planificación y Desarrollo Institucional (JEPEDI) y del Inspector General de la Policía Nacional Civil. El nombramiento de treinta y cinco (35) policías en el equipo técnico y, la asignación de oficinas dentro de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, se constituyen en avances primarios para la sostenibilidad institucional.

3. MARCO DE RESULTADOS E INSUMOS DEL PROYECTO

<p>Resultado esperado como se muestra en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País: El Estado ha desarrollado políticas públicas, programas orientados a mitigar y reducir la violencia armada y la impunidad; mejorar la seguridad y el acceso a la justicia, especialmente de los pueblos indígenas.</p> <p>Indicadores de Resultado del Marco de Resultado y Recursos del Programa de País, incluyendo líneas de base y metas : Indicadores: Número de funcionarios con mayor capacidad para investigación y procedimientos penales. Existencia de una política nacional de seguridad aprobada y puesta en marcha. Número de comisiones de seguridad de consejos de desarrollo que diseñan y ejecutan programas para la gestión y prevención de conflictos y violencia. Número de programas de desarrollo orientados a prevenir y reducir la violencia armada formulados y puestos en marcha Línea de base: Los funcionarios poseen formación estándar y no especializada en investigación y enjuiciamiento penal. No existe una política nacional de seguridad. 3 comisiones de seguridad de CDUR que diseñan y ejecutan programas para la gestión y prevención de conflictos y violencia. No hay programas de desarrollo orientados a prevenir y reducir la violencia armada.</p> <p>Metas: Al menos 50 funcionarios capacitados en investigación y procedimientos penales. Una política nacional de seguridad aprobada y puesta en marcha. 15 comisiones de seguridad de CDUR que diseñan y ejecutan programas. 5 programas de desarrollo formulados y puestos en marcha.</p> <p>Área de resultado clave aplicable (del Plan Estratégico 2008-2013): Gobernabilidad Democrática</p> <p>Estrategia de implementación: NIM</p> <p>Título del proyecto y ATLAS ID: Implementación de la fase inicial de la reforma policial</p>				
PRODUCTOS ESPERADOS	METAS ANUALES	ACTIVIDADES INDICATIVAS	RESPONSABLE	RECURSOS
<p>Producto 1 Fase inicial de la Reforma Policial implementada, específicamente en diseños, estructuras y metodologías de trabajo institucional e interinstitucional.</p> <p>Línea de Base: Necesidad de desarrollar los ejes de investigación criminal, prevención del delito, planificación estratégica, sistema de control interno y profesionalización policial de la PNC Falta de instalaciones adecuadas para el funcionamiento técnico y operativo para la implementación de la Reforma Policial.</p>	<p>Metas año 1 1.1 Modelo de organización y funcionamiento de las unidades de investigación criminal diseñado e implementado 1.2 Política de relación policía-comunidad elaborada 1.3 Estructura orgánica y funcional de la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional revisada e implementada 1.4 Propuesta de incorporación de la inspección general de la PNC a la ley orgánica elaborada.</p>	<p>AR 1. Desarrolladas las unidades relacionadas con las temáticas priorizadas de la Reforma Policial: 1.1 Investigación criminal: elaboración diagnóstico de situación, revisión modelo actual, desarrollo nuevo modelo, revisión del código de ética general, diagnóstico de necesidades de información, creación ente específico de coordinación interinstitucional, diseño e implementación del modelo de organización y funcionamiento de las unidades de investigación criminal. 1.2 Prevención del delito: elaboración diagnóstico de situación y definición de la cultura de relación policía y comunidad (apertura, proximidad, prevención y educación social).</p>	<p>Comisionada para la Reforma Policial. Director Técnico Internacional. Gerentes de cada uno de los ejes de la Reforma. Coordinadores policiales en cada uno de los ejes de la Reforma. Mandos policiales de Investigación Criminal, Planificación Estratégica, Control Interno y Profesionalización Policial</p>	<p>Consultorías nacionales Talleres Renta y mantenimiento Suministros Misceláneos Auditoría Sub-Total AR 1: 324,760.21</p>

<p>Indicadores:</p> <p>Existencia de un modelo de organización y funcionamiento de las unidades de investigación criminal</p> <p>Elaboración de una política de relación policía-comunidad</p> <p>Revisión e implementación de la estructura orgánica y funcional de la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional</p> <p>Elaboración de la propuesta de incorporación de la inspección general de la PNC a la ley orgánica.</p> <p>Fortalecimiento de los aspectos técnicos, administrativos, gerenciales y operativos del manejo del recurso humano de la policía</p> <p>Instalaciones adecuadas para el funcionamiento técnico y operativo para la implementación de la Reforma Policial.</p>	<p>1.5 Manejo técnico, administrativo, gerencial y operativos del recurso humano de la policía fortalecido</p> <p>1.6 La CRP cuenta con instalaciones adecuadas para su funcionamiento técnico y operativo para la implementación de la Reforma Policial.</p>	<p>1.3 Planificación estratégica: elaboración de diagnóstico de estructura organizacional, de sistema de planificación estratégica y de plataforma tecnológica de la PNC; diseño protocolos de intercambio de información; revisar, proponer e implementar la estructura orgánica y funcional de la JEPEDI; desarrollar propuesta de red informática.</p> <p>1.4 Sistema de control interno: elaboración política integral de control, construir modelo institucional de controles internos, elaborar propuesta de incorporación de la inspección general de la PNC a la ley orgánica.</p> <p>1.5 Profesionalización policial: elaboración propuesta de política de desarrollo del recurso humano, diseño del Sistema de Carrera Policial, diseño del modelo, metodología y reglamento del sistema de evaluación de desempeño, construcción de normas y procedimientos para el acceso a las escuelas de formación policial, diseño de los programas de formación profesional, auditoría del sistema de información de personal, estudio de necesidades de despliegue policial, estudio sobre salarios, incentivos y prestaciones sociales.</p>	<p>Comisionada para la Reforma Policial.</p> <p>Asesor técnico y los Gerentes de cada uno de los ejes de la Reforma.</p> <p>Mandos Policiales</p>	<p>Adquisición equipo Remodelaciones Auditoría</p> <p>Sub-Total AR 2: 103,239.79</p>
<p>AR 2. Creación de condiciones físicas para la instalación de la CRP</p> <p>2.1 Remodelación de oficinas</p> <p>2.2 Adquisición de equipos</p>				

4. PLAN DE TRABAJO ANUAL 2011

Productos Esperados	Actividades Planificadas	Calendario				Responsable	Fondo	Presupuesto Budget Description	Cantidad	
		T1	T2	T3	T4					
Fase inicial de la Reforma Policial implementada, específicamente en diseños, estructuras y metodologías de trabajo institucional e interinstitucional	AR 1. Desarrolladas las unidades relacionadas con las temáticas priorizadas de la Reforma Policial:									
	1.1	Investigación criminal: elaboración diagnóstico de situación, revisión modelo actual, desarrollo nuevo modelo, revisión del código de ética general, diagnóstico de necesidades de información, creación ente específico de coordinación interinstitucional, diseño e implementación del modelo de organización y funcionamiento de las unidades de investigación criminal.	x	x	x	x	CRP	30000	75700 Learning costs	27,630.00
	1.2	Prevención del delito: elaboración diagnóstico de situación y definición de la cultura de relación policía y comunidad (apertura, proximidad, prevención y educación social).	x	x	x	x		30000	71300 Consultores Locales	212,216.13
	1.3	Planificación estratégica: elaboración de diagnóstico de estructural organizacional, de sistema de planificación estratégica y de plataforma tecnológica de la PNC; diseño protocolos de intercambio de información; revisar, proponer e implementar la estructura orgánica y funcional de la JEPEDI; desarrollar propuesta de red informática.	x	x	x	x		30000	73400 Rental & Maintenance of other equipment	26,163.00
	1.4	Sistema de control interno: elaboración política integral de control, construir modelo institucional de controles internos, elaborar propuesta de incorporación de la Inspectoría general de la PNC a la ley orgánica.	x	x	x	x		30000	72500 Supplies	18,000.00

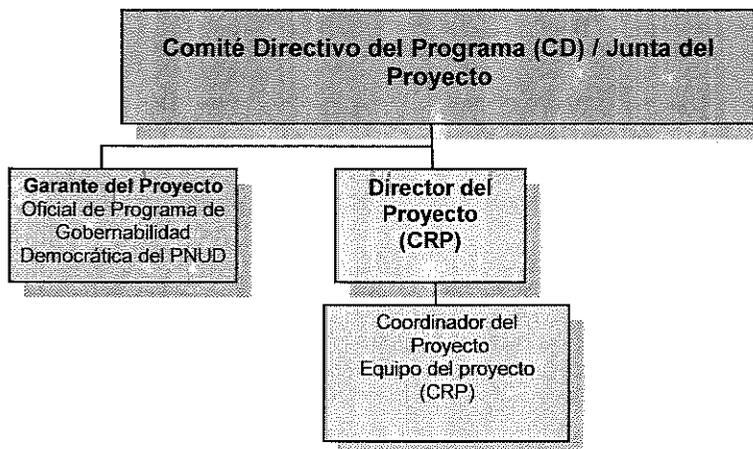
1.5 Profesionalización policial: elaboración propuesta de política de desarrollo del recurso humano, diseño del Sistema de Carrera Policial, diseño del modelo, metodología y reglamento del sistema de evaluación de desempeño, construcción de normas y procedimientos para el acceso a las escuelas de formación policial, diseño de los programas de formación profesional, auditoría del sistema de información de personal, estudio de necesidades de despliegue policial, estudio sobre salarios, incentivos y prestaciones sociales.									30000	74500 Miscelaneos	16,500.00
									30000	74100 Audit fee	3,005.09
									30000	75100 Facilities and Administration	21,246.00
Sub - Total AR 1 2011											324,760.21
AR 2. Creación de condiciones físicas para la instalación de la CRP											
2.1 Adecuación y remodelación de las instalaciones físicas de la oficina para el equipo técnico de la Comisión.									30000	72200 Equipment and Furniture	83,040.63
										73200 Premises Alterations	12,489.88
2.2 Equipamiento de las instalaciones físicas de las oficinas del equipo técnico de la CRP.									30000	74100 Audit Fee	955.28
										75100 Facilities and Administration	6,754.01
Sub - Total AR2 2011											103,239.79
Total 2011											428,000.00

5. ARREGLOS DE GESTIÓN

El presente proyecto se enmarca en el “Programa de en Apoyo a la Implementación del Acuerdo Nacional de Seguridad y Justicia”, cuyo Documento de Programa se adjunta en el Anexo 3, y donde se establecen los arreglos de gestión del mismo.

En este sentido, el programa cuenta con un “Comité Directivo” que, en el marco del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia (ANASJ), identifica las iniciativas estratégicas que son apoyadas y aprueba los proyectos específicos que serán implementados con apoyo del programa. Este Comité, además, tiene responsabilidades generales de seguimiento y evaluación del programa en su conjunto, incluidos los proyectos específicos aprobados. El Comité Directivo (CD) del programa tiene un nivel de conformación político y uno técnico. El CD a nivel político estará conformado por: Los signatarios del ANASJ: los Presidentes de los Organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y el Fiscal General y Jefe del Ministerio Público; los embajadores correspondientes a las cooperaciones bilaterales que hayan oficializado contribuciones financieras específicas en apoyo al programa; el Coordinador de la ST-CNS; y el Representante Residente del PNUD o, en su lugar, el Director de País del PNUD. El CD a nivel técnico está conformado por representantes delegados por: El PNUD, quien lo preside; los signatarios del ANASJ: los Organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y la Fiscalía General y Ministerio Público; los jefes de las cooperaciones bilaterales que estén contribuyendo al programa con cooperaciones financieras específicas, o sus delegados; y la ST-CNS.

El CD a nivel técnico constituirá la Junta del Proyecto:



Este proyecto será ejecutado bajo la modalidad de implementación nacional (NIM) a través de Ministerio de Gobernación (MINGOB).

El MINGOB se constituye en el asociado en la implementación, o sea, en la entidad responsable del proyecto, y quien debe rendir cuentas por su gestión, incluidos el monitoreo y evaluación de las actividades, el logro de los productos y el uso eficaz de los recursos.

En acuerdo con el Ministerio de Gobernación, la ejecución administrativa y financiera del presupuesto del proyecto estará bajo la responsabilidad de la Fundación Myrna Mack (FMM), quien será responsable de velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos administrativos y financieros de acuerdo a las regulaciones y procedimientos establecidos en el correspondiente Acuerdo de Cooperación con el PNUD (Anexo 4).

El MINGOB nombrará a un “Director del Proyecto”, miembro de la Comisión de la Reforma Policial, que es el funcionario designado oficialmente para hacerse cargo de la conducción del proyecto. Es responsable, en nombre del MINGOB, de alcanzar los resultados o productos previstos en el proyecto.

La FMM administrará los fondos a solicitud del Director del Proyecto y será la responsable de emitir los informes financieros respectivos. Los informes narrativos serán responsabilidad del Director del Proyecto.

El “Director de Proyecto” es el enlace oficial entre el MINGOB y el PNUD en los asuntos relativos al proyecto. El Director del Proyecto podrá nombrar a un “Coordinador de Proyecto” o “Gerente”, quién será responsable de la gestión y de la toma de decisiones diarias relativas al proyecto, y quien trabajará bajo la guía y supervisión del Director del Proyecto.

El PNUD posee una política de recuperación de costos correspondiente al 7% del presupuesto total, por concepto de facilitación y administración. Las cuentas y los estados financieros del Programa se expresarán en dólares de los Estados Unidos (USD).

El proyecto será auditado según las normas y procedimientos de PNUD. Se deberá prever en el presupuesto de los mismos los recursos necesarios para llevarla a cabo. El cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría será responsabilidad de la dirección del proyecto y monitoreado por el PNUD.

El presente Proyecto terminará: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración, 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por cumplimiento de sus objetivos inmediatos antes o después de lo previsto; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito.

6. MONITOREO & EVALUACIÓN

Conforme a las políticas y procedimientos para la programación del PNUD, se dará seguimiento al proyecto (o se “monitoreará”) en los siguientes términos a lo largo de la vida del proyecto:

- Trimestralmente se realizará una evaluación de la calidad del avance de las actividades, la información derivada de esta evaluación será registrada en el sistema de gerencia del PNUD (“Atlas”).
- Se llevará registro de los problemas y temas que se presentarán durante la ejecución del proyecto. Este registro será revisado trimestralmente, en el sistema de gerencia del PNUD (Atlas) por el Oficial de Programa, en coordinación con el Director del Proyecto, para el seguimiento y la resolución de problemas que requieren medidas correctivas.
- Sobre la base del análisis inicial de los riesgos del proyecto, se llevará un registro de las medidas correctivas implementada para mitigar los riesgos, así como sobre el comportamiento del riesgo (si se reduce, se elimina, se incrementa o se anula el riesgo).
- Se llevará un registro de lecciones aprendidas, derivadas de la implementación del proyecto, dirigido a asegurar el aprendizaje continuo y la integración de estas lecciones aprendidas en la implementación del proyecto. Esta información será insumo para la elaboración del informe final del proyecto.
- Se registrará y revisará trimestralmente en el Sistema de Gerencia del PNUD, el calendario sobre las principales actividades de monitoreo y evaluación, para llevar control de las mismas. Las actividades de este calendario pueden ser: revisiones anuales, informes anuales, auditorías, informes al donante, evaluaciones finales y/o medio términos, visitas de monitoreo, publicaciones, planes de trabajo y talleres, entre otras.
- El Director del Proyecto elaborará los informes sustantivos solicitados y acordados con el donante. Aparte de los informes regulares anuales y final, deberán ser preparados informes intermedios¹.
- Anualmente (o al término del proyecto): Se realizará un informe anual (final), que será preparado por el Director del Proyecto y será presentado al Comité Técnico, como insumo para la revisión anual del mismo. Este informe integrará toda la información generada de las

¹ Este requerimiento incluye la preparación de informes intermedios para DFAIT/Canadá, los que deberán ser entregados el 30 de junio y el 30 de noviembre de cada año. Para ello, el Director del Proyecto deberá presentar los respectivos borradores a consideración del Oficial de Programa cinco días hábiles antes.

actividades de monitoreo que se realizarán durante el año, y también integrará un análisis sobre los avances y logros alcanzados de acuerdo a los productos previstos y las metas anuales.

Considerando que este proyecto forma parte de la estrategia para la implementación de los compromisos del ANASJ, donde se asigna a la ST-CNS la función de integrar la Unidad de Seguimiento, el Director del Proyecto, en coordinación con la Secretaría Técnica, establecerá los mecanismos necesarios para proveer de información actualizada sobre el estado de situación de las acciones que se ejecuten y facilitar la información necesaria para elaborar los informes de avance respectivos.

Gestión de calidad para las actividades del proyecto:

AR 1 –Desarrolladas las unidades relacionadas con las temáticas prioritizadas de la Reforma Policial		Fecha inicio: Febrero de 2011. Fecha final: Diciembre de 2011.
Propósito	Desarrollar e implementar la fase inicial de la Reforma Policial, específicamente en diseños, estructuras y metodologías de trabajo institucional e interinstitucional.	
Descripción	Desarrollar las unidades relacionadas con las temáticas prioritizadas de la Reforma Policial: 1.1 Investigación criminal 1.2 Prevención del delito 1.3 Planificación estratégica 1.4 Sistema de control interno 1.5 Profesionalización policial	
Criterios de calidad	Método de calidad	Fecha de evaluación
Se aplicara el benchmarking como proceso sistemático y continuo para evaluar comparativamente los productos, servicios y procesos de trabajo en organizaciones policiales del hemisferio, tomando las mejores prácticas, con el propósito de transferir el conocimiento de las mismas, adecuando su aplicación a la cultura y entorno policial de Guatemala, teniendo como horizonte, la garantía de la seguridad y convivencia de la sociedad guatemalteca.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar los avances mediante la ejecución de los cronogramas de actividades. • Elaboración de informes técnicos y minutas del desarrollo de las actividades. • Reuniones técnicas internas y externas para la definición e implantación de las puntualidades de cada una de las actividades. 	Trimestral
AR 2 –Creación de condiciones físicas para la instalación de la CRP		Fecha inicio: Febrero 2011 Fecha final: Mayo 2011
Propósito	Contar con instalaciones locativas, mobiliario y tecnología, que permitan el normal desarrollo de las actividades de la Comisión de Reforma Policial.	
Descripción	Adecuaciones locativas, mobiliarias y tecnológicas, del espacio entregado para que la CRP pueda desarrollar su trabajo.	
Criterios de calidad	Método de calidad	Fecha de evaluación
Los establecidos en los términos de referencia de cada una de las actividades contratadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación física y documental de la calidad de los materiales a emplear. 	Mensual

	<ul style="list-style-type: none">• Actas de inventoria de calidad, instalación y garantía.	
--	---	--

7. CONTEXTO LEGAL

Este documento, conjuntamente con el Plan de Acción del Programa de País (CPAP, por sus siglas en inglés) firmado por el Gobierno y el PNUD, que se incorpora por referencia, constituyen en conjunto un documento de proyecto que se hace referencia en el "Acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno de la República de Guatemala", suscrito el 20 de julio de 1998 y aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante Decreto número 16/2000 del 29 de marzo de 2000.

8. ANEXOS

ANEXO 1 - Análisis de Riesgos

ANEXO 2 - Acuerdo Básico (http://www.undp.org.gt/downloads/Acuerdo_MG_Guatemala-PNUD.pdf)

ANEXO 3 - Documento del Programa de Apoyo a la Implementación del ANASJ

ANEXO 4 - Acuerdo de Cooperación entre el PNUD y FMM

ANEXO 5 - Plan de Acción Inmediato de la Comisión de Reforma Policial.

ANEXO 1 - Análisis de Riesgos

Anexo 1 - Análisis de riesgos

#	Descripción Describir en qué consiste el riesgo	FECHA Indicar la fecha cuando el riesgo fue identificado	TIPO DE RIESGO ambiental, financiero, operativo, político, legal, estratégico u otro.	PROBABILIDAD Indicar la probabilidad de que el riesgo ocurra. De 1 (baja) a 5 (alta)					IMPACTO Describir si el riesgo ocurre cuál es el impacto en el proyecto. De 1 (bajo) a 5 (alto)					ACCIONES TOMADAS PARA MITIGAR EL RIESGO Indicar qué acciones se han tomado para mitigar el riesgo.	ESTADO DEL RIESGO						
				1	2	3	4	5	1	2	3	4	5		Eliminado	Se reduce	Se incrementa	No hay cambios			
1	Que no se tome como un proyecto de Estado que trascienda los gobiernos de turno, en el entendido que la seguridad y convivencia ciudadana es un derecho fundamental de las personas y, un deber del Estado proveerla mediante la Policía Nacional Civil.	Febrero 2011	Político estratégico						X												
2	Resistencias internas de algunos miembros de la institución policial.	Febrero 2011	Estratégico, operativo, organizativo		X																

ANEXO 2 - Acuerdo Básico
(http://www.undp.org.gt/downloads/Acuerdo_MG_Guatemala-PNUD.pdf)

UNITED NATIONS

NACIONES UNIDAS

ACUERDO

ENTRE

EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Y

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA GUATEMALA

CONSIDERANDO que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha establecido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (que en lo sucesivo se denominará el PNUD) para apoyar y complementar los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo por solucionar los problemas más importantes de su desarrollo económico y fomentar el progreso social y mejores condiciones de vida; y

CONSIDERANDO que el Gobierno de la República de Guatemala (en lo sucesivo denominado el Gobierno) desea solicitar cooperación del PNUD en beneficio de su población;

POR TANTO el Gobierno y el PNUD (llamados en adelante las Partes) han celebrado el presente Acuerdo animados de un espíritu de cooperación amistosa.

Artículo I

Alcance del Acuerdo

1. El presente Acuerdo enuncia las condiciones básicas en las cuales el PNUD y sus Organismos de Ejecución prestarán cooperación al Gobierno para llevar a cabo proyectos de desarrollo y se ejecutarán los proyectos que reciben ayuda del PNUD.



- c) Los servicios de Voluntarios de las Naciones Unidas (llamados en adelante Voluntarios);
 - d) Equipo y suministros no inmediatamente disponibles en la República de Guatemala (denominado en adelante el país);
 - e) Seminarios, programas de capacitación, proyectos de demostración, grupos de trabajo de expertos y actividades afines;
 - f) Sistemas de becas o arreglos similares que permitan a los candidatos propuestos por el Gobierno y aprobados por el Organismo de Ejecución correspondiente estudiar o recibir capacitación; y
 - g) Cualquier otra forma de cooperación en que convengan el Gobierno y el PNUD.
2. El Gobierno presentará las solicitudes de cooperación al PNUD por conducto del Representante Residente del PNUD en el país (mencionado en el párrafo 4 a) de este artículo) y en la forma y con arreglo a los procedimientos establecidos por el PNUD para tales solicitudes. El Gobierno proporcionará al PNUD todas las facilidades adecuadas y la información pertinente para el análisis de la solicitud, incluyendo una expresión de intención respecto a la gestión posterior de los proyectos orientados hacia la inversión.
3. El PNUD podrá prestar cooperación al Gobierno directamente, mediante la ayuda externa que juzgue adecuada, o bien por conducto de un Organismo de Ejecución, que tendrá la responsabilidad primordial de llevar a cabo la cooperación del PNUD al proyecto y cuya situación a estos fines será la de un contratista independiente. Si el PNUD presta cooperación directamente al Gobierno, toda referencia en el presente Acuerdo a un Organismo de Ejecución se entenderá como referencia al PNUD, a menos que ello sea manifiestamente incompatible en el contexto.



Artículo IIIEjecución de los Proyectos

1. El Gobierno será responsable de sus proyectos de desarrollo que reciban ayuda del PNUD y de la realización de sus objetivos tal como se describan en los Documentos de Proyecto pertinentes y ejecutará las partes de tales proyectos que se estipulen en las disposiciones del presente Acuerdo y de dichos Documentos del Proyecto. El PNUD se compromete a complementar y suplementar la participación del Gobierno en tales proyectos prestando asistencia al Gobierno en cumplimiento del presente Acuerdo y los Planes de Trabajo que formen parte de dichos Documentos del Proyecto y ayudándolo en el cumplimiento de sus intenciones en lo referente a la gestión ulterior de los proyectos encaminados a la inversión. El Gobierno indicará al PNUD cuál es el Organismo del Gobierno que será directamente responsable de la participación del Gobierno en cada uno de los proyectos que reciban ayuda del PNUD. Sin perjuicio de la responsabilidad general del Gobierno por sus proyectos, las Partes podrán acordar que un Organismo de Ejecución asuma la responsabilidad primordial en la ejecución de un proyecto, en consulta y de acuerdo con el Organismo de Cooperación, y cualquier arreglo en este sentido constará en el Plan de Trabajo que formará parte del Documento del Proyecto junto con los arreglos necesarios, en su caso, para la transferencia de tal responsabilidad, en el curso de la ejecución del proyecto, al Gobierno o a la entidad designada por éste.
2. El cumplimiento por parte del Gobierno de cualesquiera de las obligaciones previas consideradas de común acuerdo necesarias o adecuadas para la cooperación del PNUD a un proyecto determinado será condición para que el PNUD y el Organismo de Ejecución lleven a cabo sus responsabilidades con respecto a este proyecto. Si la prestación de esa cooperación se inicia antes de



función alguna que sea incompatible con su estatuto internacional o con los objetivos del PNUD o del Organismo de Ejecución. El Gobierno se compromete a asegurar que la fecha en que cada experto operacional comience a trabajar para el Gobierno coincida con la fecha de entrada en vigor de su contrato con el Organismo de Ejecución correspondiente.

6. Los beneficiarios de becas serán seleccionados por el Organismo de Ejecución. Tales becas se administrarán de conformidad con las políticas y prácticas del Organismo de Ejecución en la materia.
7. El equipo técnico y de otra índole, materiales, suministros y demás bienes financiados o proporcionados por el PNUD serán propiedad del PNUD, a menos que se transmita su propiedad, con arreglo a modalidades y condiciones mutuamente convenidas entre el Gobierno y el PNUD, al Gobierno o a la entidad que éste designe.
8. Los derechos de patente, de autor y otros derechos similares relacionados con cualquier invención o procedimiento que se origine en la cooperación del PNUD en virtud del presente Acuerdo serán de propiedad del PNUD. Sin embargo, a menos que las Partes, en cada caso, convengan expresamente en lo contrario, el Gobierno tendrá derecho a utilizar tales invenciones o procedimientos en el país libres de regalías u otro gravamen similar.

Artículo IV

Información Relativa a los Proyectos

1. El Gobierno proporcionará al PNUD los informes, mapas, cuentas, expedientes, estados, documentos y cualquier otra información que pueda solicitar el PNUD.



Artículo V
Participación y Contribución del Gobierno en la
Ejecución del Proyecto

1. El Gobierno, en cumplimiento de su obligación de participar y cooperar en la ejecución de los proyectos que reciban ayuda del PNUD en virtud del presente Acuerdo, aportará las siguientes contribuciones en especie en la medida que determinen los Documentos del Proyecto pertinentes:
 - a) Servicios locales de contraparte, de índole profesional o de otro tipo, incluido el personal nacional de contraparte de los expertos operacionales;
 - b) Terrenos, edificios y servicios de formación y de otra índole producidos en el país o que puedan obtenerse en éste; y
 - c) Equipo, materiales y suministros producidos en el país o que puedan obtenerse en éste.
2. Siempre que el suministro de equipo forme parte de la cooperación del PNUD al Gobierno, éste sufragará los gastos que ocasione el despacho de aduana de dicho equipo, su transporte desde el puerto de entrada al lugar del proyecto, junto con cualesquiera gastos incidentales de manipulación o de almacenamiento y otros gastos conexos, su seguro después de la entrega en el lugar del proyecto, y su instalación y conservación.
3. El Gobierno abonará también los sueldos de las personas que reciban formación en el proyecto y de los becarios durante el período de sus becas.
4. Si así lo dispone el Documento del Proyecto, el Gobierno pagará o dispondrá que se paguen al PNUD o al Organismo de Ejecución las sumas requeridas, en la cuantía determinada en el Presupuesto del Proyecto del Documento del Proyecto.



Proyecto correspondiente o que hayan sido fijadas de otra forma por el PNUD en cumplimiento de las decisiones pertinentes de sus órganos rectores:

- a) Los gastos locales de subsistencia de los expertos asesores y consultores asignados a los proyectos que se ejecuten en el país;
- b) Los servicios de personal administrativo y de oficina local, incluido el personal local de secretaría, intérpretes y traductores y demás personal auxiliar que sea necesario;
- c) El transporte de personal dentro del país; y
- d) Los gastos de correo y telecomunicaciones con fines oficiales.

2. El Gobierno pagará también directamente a cada experto operacional el sueldo, los subsidios y otros emolumentos conexos que pagaría a uno de sus nacionales si fuese nombrado para ese puesto. También concederá a cada experto operacional las mismas vacaciones anuales y licencia por enfermedad que el Organismo de Ejecución mismas vacaciones anuales y licencia por enfermedad que el Organismo de Ejecución correspondiente conceda a sus propios funcionarios, y adoptará todas las medidas necesarias para permitirle que tome las vacaciones en el país de origen a que tiene derecho con arreglo a sus condiciones de servicio con dicho Organismo de Ejecución. Si el Gobierno prescindiese de sus servicios en circunstancias que originasen una obligación por parte del Organismo de Ejecución de pagarle una indemnización por despido con arreglo a su contrato, el Gobierno contribuirá a cuenta de la misma con el importe de la indemnización que habría de pagar a un funcionario nacional o a un empleado nacional de categoría análoga si diera por terminados sus servicios en las mismas circunstancias.

El Gobierno se compromete a proporcionar en especie los siguientes servicios e instalaciones locales:

- a) Las oficinas y otros locales necesarios;



6. Las sumas pagaderas en virtud de las disposiciones del presente artículo, excepto las mencionadas en el párrafo 2, serán abonadas por el Gobierno y administradas por el PNUD con arreglo al párrafo 5 del artículo V.

Artículo VII

Relación con la Cooperación Procedente de otras Fuentes

En caso de que una de ellas obtenga cooperación de otras fuentes para la ejecución de un proyecto, las Partes celebrarán consultas entre sí y con el Organismo de Ejecución a fin de lograr una coordinación y utilización eficaces del conjunto de la cooperación que reciba el Gobierno. Las obligaciones que el presente Acuerdo impone al Gobierno no serán modificadas por ningún arreglo que pueda concertarse con otras entidades que cooperen con el Gobierno en la ejecución de un proyecto.

Artículo VIII

Utilización de la Cooperación

El Gobierno hará cuanto esté a su alcance para sacar el mayor provecho posible de la cooperación prestada por el PNUD y utilizará esa cooperación para los fines a que está destinada. Sin restringir el alcance general de lo anterior, el Gobierno adoptará con este objeto las medidas que se especifiquen en el Documento del Proyecto.

Artículo IX

Privilegios e Inmuntades

1. El Gobierno aplicará tanto a las Naciones Unidas y sus órganos, comprendido el PNUD y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas que actúen como Organismos de ejecución del PNUD, como a sus bienes, fondos y haberes y a sus funcionarios.



b) A los efectos de los instrumentos sobre privilegios e inmunidades mencionados anteriormente en este artículo:

- 1) Todos los papeles y documentos relativos a un proyecto que se hallen en poder o bajo el control de las personas mencionadas en el inciso 4 a) *supra* se considerarán documentos pertenecientes a las Naciones Unidas, al organismo especializado correspondiente, o al OIEA, según los casos; y
- 2) El equipo, materiales y suministros de dichas personas hayan traído al país, o hayan comprado o alquilado dentro del país con destino al proyecto, se considerarán propiedad de las Naciones Unidas, del organismo especializado correspondiente o del OIEA, según casos.

5. La expresión "personas que presten servicios" utilizada en los artículos IX, X y XIII del presente Acuerdo, comprende a los expertos operacionales, voluntarios, consultores, así como a las personas jurídicas y físicas y a sus empleados. En ella están comprendidas las organizaciones o empresas gubernamentales o no gubernamentales que utilice el PNUD, ya sea como Organismo de Ejecución o de otra forma para ejecutar o ayudar en la ejecución de la cooperación que el PNUD preste a un proyecto, y sus empleados. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se interpretará de modo que limite los privilegios, inmunidades o facilidades concedidos a tales organizaciones o empresas o a sus empleados en cualquier otro instrumento.

Artículo X

Facilidades para la Prestación de la Cooperación del PNUD

1 El Gobierno adoptará todas las medidas necesarias para que el PNUD, sus Organismos de Ejecución, sus expertos y demás personas que presten servicios



riesgo de las operaciones que se ejecutan en virtud del presente Acuerdo. El Gobierno deberá responder de toda reclamación que sea presentada por terceros contra el PNUD o contra un Organismo de Ejecución, contra el personal de cualquiera de ellos o contra otras personas que presten servicios por su cuenta, y los exonerará de cualquier reclamación o responsabilidad resultante de las operaciones realizadas en virtud del presente Acuerdo. Esta disposición no se aplicará cuando las Partes y el organismo de Ejecución convengan en que tal reclamación o responsabilidad se ha debido a negligencia grave o a una falta intencional de dichas personas.

Artículo XI

Suspensión o Terminación de la Cooperación

1. Mediante notificación escrita dirigida al Gobierno y al Organismo de Ejecución correspondiente, el PNUD podrá suspender su cooperación a cualquier proyecto si, a juicio del PNUD, surge cualquier circunstancia que entorpezca o amenace con entorpecer la feliz conclusión del proyecto o la consecución de sus objetivos. El PNUD podrá, en la misma notificación escrita o en otra posterior, indicar las condiciones en que está dispuesto a reanudar su cooperación al proyecto. Toda suspensión continuará hasta que el Gobierno acepte tales condiciones y el PNUD notifique por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución que está dispuesto a reanudar su cooperación.
2. Si la situación mencionada en el párrafo 1 de este artículo continuase durante un periodo de 14 días a partir de la fecha en que el PNUD hubiera notificado dicha situación y la suspensión de la cooperación al Gobierno y al Organismo de Ejecución, en cualquier momento después que se produzca esta situación y mientras continúe



buenos oficios para ayudarlos a llegar a un acuerdo. Si la controversia no puede resolverse de conformidad con la frase anterior o por otro medio de solución aceptado de común acuerdo, el asunto podrá someterse a arbitraje a petición de cualquiera de las Partes siguiendo las mismas disposiciones establecidas en el párrafo 1 de este artículo, salvo que el árbitro no designado por ninguna de las Partes o por los árbitros de las Partes será designado por el Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje.

Artículo XIII

Disposiciones Generales

1. El presente Acuerdo estará sujeto a la ratificación por el Gobierno de la República de Guatemala y entrará en vigor en el momento en el que el PNUD reciba del Gobierno la notificación de su ratificación. El presente Acuerdo continuará en vigor hasta que sea denunciado con arreglo al párrafo tercero del presente artículo. Al entrar en vigor el presente Acuerdo reemplazará a los Acuerdos existentes relativos a la presentación de cooperación la Gobierno con recursos del PNUD y la Oficina del PNUD en el país y se aplicará a toda la cooperación prestada al Gobierno y la Oficina del PNUD establecida en el país con arreglo a las disposiciones de los Acuerdos reemplazados.
2. El presente Acuerdo podrá ser modificado por acuerdo escrito de las Partes. Toda cuestión que no haya sido prevista en el presente Acuerdo será resuelta por las Partes de conformidad con las resoluciones o decisiones pertinentes de los órganos competentes de las Naciones Unidas. Cada Parte examinará con toda atención y ánimo favorable cualquier propuesta formulada por la otra Parte en virtud del presente párrafo.



ANEXO 3 - Documento del Programa de Apoyo a la Implementación del ANASJ

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Guatemala
DOCUMENTO DE PROYECTO**

Título del proyecto:

**PROGRAMA EN APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL
ACUERDO NACIONAL PARA EL AVANCE DE LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA**

Efecto del MANUD:

Para 2012, se habrá fortalecido el Estado de Derecho mediante el cumplimiento de la ley de la normativa internacional en derechos humanos por parte de los portadores de obligaciones y titulares de derechos, y las instituciones de seguridad y justicia garantizarán la seguridad jurídica, respondiendo a la diversidad cultural e igualdad de género en el país, ofreciendo una efectiva protección de derechos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales) y actuando con independencia, imparcialidad, transparencia y con una visión sistémica

Efecto esperado del Programa de País:

El Estado ha desarrollado políticas públicas y programas orientados a mitigar y a reducir la violencia armada y la impunidad, y a asegurar la seguridad y el acceso a la justicia, especialmente de los pueblos indígenas.

Productos del Plan de Acción del Programa de País:

Las instituciones nacionales del sector de justicia y seguridad cuentan con capacidades para reducir los niveles de impunidad y asegurar mayor eficacia en materia de investigación y enjuiciamiento penal.

Las instituciones públicas responsables de la seguridad cuentan con mayores capacidades para la formulación de políticas de seguridad, así como con las capacidades de generar información.

Socio implementador:

PNUD

Breve descripción:

El proyecto busca que componentes prioritarios del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia (ANASJ) sean implementados por medio de proyectos específicos, mediante la provisión de asistencia financiera y técnica.

Período del programa:	2010-2014	Total de recursos requeridos:	US\$ 1,074,341.00
Área de resultados (Plan Estratégico):	Gobernabilidad democrática	Total de recursos asignados:	
Números de Award y Project en Atlas:	Award 60215 Project 75717	UNDP CCF:	US\$155,223.00
Fecha de reunión del Comité Local de Evaluación:	14 julio 2010	DFAIT/Canadá:	US\$919,118.00
Fecha prevista inicio:	16 julio 2010	Contribuciones en especie:	N/A
Fecha prevista de término:	15 julio 2012		
Marcador de género:	0		

Suscrito en nombre del Gobierno de Guatemala:

[Handwritten signature]
firma

Haroldo Rodas Melgarejo
Ministro de Relaciones Exteriores



Nombre y puesto

Suscrito en nombre del PNUD:

firma

[Handwritten signature]
Xavier Michon, Director de País

Fecha

I. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

La situación de impunidad e inseguridad prevaleciente en el país ha llevado a que la población haya venido demandando en los últimos años, de manera creciente, que el Estado se organice para enfrentarla. Por ello, en marzo de 2008 el Congreso aprobó la "Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad", y el 15 de abril de 2009 los presidentes de los tres poderes del Estado y el Fiscal General y Jefe del Ministerio Público suscribieron el Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia (ANASJ).

El ANASJ contiene 101 compromisos, relativos a "implementar las acciones de carácter jurídico, técnico, administrativo, estratégico y político, para viabilizar un acuerdo políticamente vinculante y garantizar su sostenibilidad en función del bienestar social". Sus contenidos están organizados en función de ejes de trabajo, dirigidos a abordar los siguientes temas: I. Políticas e institucionalidad para la seguridad; II. Reforma policial; III. Sistema penitenciario; IV. Políticas e institucionalidad para la investigación criminal y contra la impunidad; V. Administración de justicia; VI. Control de Armas; VII. Empresas y servicios suplementarios de seguridad; VIII. Comunicación y participación social; IX. Agenda legislativa; y X. Compromisos de acciones en conjunto de los signatarios del acuerdo.

Para asegurar el cumplimiento del ANASJ, en el mismo se acordó la conformación de una "hoja de ruta" y se designó a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad (ST-CNS) para que se encargara del seguimiento de las acciones previstas.

El 24 de Julio de 2010 quienes suscribieron el estado aprobaron una lista de 17 prioridades dentro del ANASJ, relativas a procesos multiplicadores o catalíticos que han de apoyarse o generarse para desarrollar una dinámica sólida e irreversible de avance en la seguridad y la justicia, que de hecho garantice el cumplimiento del acuerdo.

Toda vez que se ha reconocido que los recursos nacionales son insuficientes para atender los retos primarios que plantea el ANASJ, el PNUD, en consulta con la ST-CNS, había identificado la conveniencia de generar un mecanismo financiero específico, que con contribuciones voluntarias aportadas por la comunidad de donantes y cooperantes y del propio PNUD, pueda complementar los esfuerzos nacionales en el cofinanciamiento de proyectos dirigidos a atender las prioridades del ANASJ.

El "Programa de apoyo a la implementación del ANASJ" constituye ese mecanismo financiero, que ha sido generado a partir de una donación inicial del Gobierno de Canadá de US\$919,118, canalizada por medio de un acuerdo vinculado a implementación directa por parte del PNUD, que fue suscrito el 24 de febrero de 2010 entre el Departamento de Asuntos Extranjeros y Comercio Internacional (DFAIT, por sus siglas en inglés) y el PNUD.

Este programa ha surgido en parte en reconocimiento a las condiciones favorables para el seguimiento a las acciones iniciadas por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), la cual se encuentra a medio término de su mandato.

Cabe indicar que el PNUD ha venido brindado acompañamiento en estos procesos, que se ha concretado en apoyo desde la preparación del ANASJ, hasta en la provisión de asistencia técnica y financiera para el funcionamiento general de la ST-CNS y de su trabajo de definición de la propuesta de las prioridades que fue presentada a consideración de los signatarios del mismo acuerdo.

Como resultado de esas experiencias, el PNUD identificó la conveniencia de propiciar condiciones para la coordinación, la alineación y la armonización de la cooperación internacional en apoyo al sector, lo que lo llevó a apoyar el mencionado proceso de priorización y a armar este programa, programa que puede constituirse en un instrumento que contribuya de manera definitiva a la mejora de la cooperación en los aspectos mencionados.

II. ESTRATEGIA

La estrategia estatal específica relacionada con el Programa consiste en impulsar la implementación del ANASJ y atender, particularmente, las 17 prioridades aprobadas el 24 de julio de 2010 por quienes suscribieron tal acuerdo.

Las prioridades comprenden la atención de: a) la aprobación de la Política Nacional de Seguridad y el desarrollo de las políticas correspondientes a los ámbitos de la Ley (compromiso 3 del ANASJ); b) impulsar y ejecutar la reforma policial (compromisos 14-15, 17, 19-33 y 42-46); c) la implementación de la Ley del Sistema Penitenciario y la aprobación de su Reglamento (compromiso 35); d) el diseño e implementación de centros penitenciarios, en particular la cárcel de máxima seguridad (compromiso 34); e) la formulación de la Política estatal de combate a la criminalidad (compromiso 41); f) la transformación de la actual División de Investigación Criminal (Dinc) y el desarrollo de un programa para fortalecer sus capacidades de investigación (compromiso 46); g) el diseño y la implementación de un sistema estadístico y el procesamiento para difundir los datos (que integre información de Inacif, MP, OJ, IDPP, SP y PNC)(compromiso 49-50); h) la implementación del plan de protección a operadores de justicia (compromiso 52); i) el rediseño institucional de la División de Protección de Personalidades (compromiso 52); j) el fortalecimiento del servicio de protección de testigos (compromiso 53); k) la creación del instituto de atención a las víctimas de la violencia (compromiso 55); l) el incremento de la cantidad de juzgados (compromiso 59); m) la creación de los juzgados de mayor riesgo (compromiso 62); n) el fortalecimiento del método de investigación especial de intercepción de comunicaciones (compromiso 70); o) la implementación de los métodos especiales de investigación pendientes (compromiso 70); p) Aprobar el Reglamento de la Ley de control de armas y municiones (compromiso 72); q) el impulso a las leyes priorizadas por la Mesa de seguridad y justicia del Congreso (compromisos 83-92); y q) el reforzamiento de la fiscalía especial de la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG).

La estrategia comprende la identificación, de manera conjunta con las instituciones estatales respectivas, de proyectos dirigidos a la atención de esas prioridades; la asignación de recursos para su implementación; y la facilitación dirigida a su ejecución.

Para ello, conforme la lógica de enfoque en resultados, se desarrollarán las siguientes cuatro actividades principales (correspondientes en Atlas a *Activity results*):

- Actividad 1.1 Apoyo al trabajo del Comité Directivo para la implementación del ANASJ, la priorización de los componentes del mismo, la mejora de la coordinación interinstitucional y de cooperantes necesaria para ello, y el seguimiento técnico de los proyectos respectivos.
- Actividad 1.2 Apoyo al avance y mejora en políticas y legislación e implementación de iniciativas en seguridad y justicia.
- Actividad 1.3 Fortalecimiento de capacidades de instituciones responsables de la reducción de la impunidad y la violencia, incluyendo vínculos con organizaciones de sociedad civil.
- Actividad 1.4 Facilitar la participación ciudadana en iniciativas de políticas de seguridad y justicia.

La Actividad 1.1 implica la realización de un conjunto de acciones que van desde apoyar la realización de las reuniones de tal Comité (cuya naturaleza y conformación se explica más adelante, en la sección Arreglos de gestión), hasta proveer asistencia técnica y programática al mismo comité para el desarrollo de su trabajo¹. Las actividades de la 1.2 a la 1.4 implican acciones dirigidas, según el caso, a asegurar que la cartera de proyectos incluya y desarrolle: (i) apoyo a trabajo de formulación e implementación de políticas, promulga de leyes y desarrollo de iniciativas; (ii) acciones dirigidas al fortalecimiento de capacidades de las instituciones responsables de la impunidad y la violencia, incluyendo vínculos con sociedad civil; y (iii) faciliten la participación ciudadana en iniciativas de política.

La estrategia comprende, además, asegurar la articulación de este programa con otras iniciativas dirigidas a facilitar el cumplimiento del ANASJ.

¹ Esta Actividad 1.1 tiene una relación directa con el logro del resultado 1 del acuerdo de donación DFAIT-PNUD, de similar manera a como lo tienen las siguientes actividades –en su orden– con los otros resultados previstos en tal acuerdo.

III. MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS

<p>Efecto esperado conforme se establece en el Programa de País El Estado ha desarrollado políticas públicas y programas orientados a mitigar y a reducir la violencia armada y la impunidad, y a asegurar la seguridad y el acceso a la justicia, especialmente de los pueblos indígenas</p>			
<p>Productos e indicadores conforme se establece en el Programa de País y marco de recursos, incluyendo línea base y metas: Las instituciones nacionales del sector de justicia y seguridad cuentan con capacidades para reducir los niveles de impunidad y asegurar mayor eficacia en materia de investigación y enjuiciamiento penal Indicadores: Número de funcionarios con mayor capacidad para investigación y procedimientos penales. Valores básicos de referencia: Los funcionarios poseen formación estándar y no especializada en investigación y enjuiciamiento penal. Meta: Al menos 50 funcionarios capacitados en investigación y procedimientos penales Las instituciones públicas responsables de la seguridad cuentan con mayores capacidades para la formulación de políticas de seguridad, así como las capacidades de generar información Indicadores: Existencia de una política nacional de seguridad aprobada y puesta en marcha. Valores básicos de referencia: No existe una política nacional de seguridad. Meta: Una política nacional de seguridad aprobada y puesta en marcha.</p>			
<p>Área de resultados clave aplicable (del Plan Estratégico del PNUD 2008-2011): Gobernabilidad democrática</p>			
<p>Estrategia de asociación: Los proyectos serán definidos a partir de prioridades establecidas por los signatarios del ANASJ, constituidos en Comité Directivo del Programa, y formulados con las instituciones nacionales respectivas. Su implementación estará a cargo primariamente de estas instituciones.</p>			
<p>Título del proyecto y número de identificación: PROGRAMA EN APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO NACIONAL PARA EL AVANCE DE LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA (ATLAS AWARD ID N° 60215)</p>			
PRODUCTOS ESPERADOS <i>y línea base e indicadores asociados.</i>	METAS ANUALES RELATIVAS A LOS PRODUCTOS	ACTIVIDADES Y ACCIONES	PARTES RESPONSABLES
<p>Producto 1. Componentes prioritarios del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia (ANASJ) implementados mediante proyectos específicos, como canal de provisión de asistencia financiera y técnica (Project ID: 75717)</p> <p><i>Línea base: Se ha adelantado en la implementación de varios de los compromisos del ANASJ, y se acaba de confirmar una priorización de componentes.</i></p> <p><i>Indicadores: Proyectos específicos formulados y aprobados en función de la priorización de componentes; avances comprobables en la ejecución de los mismos.</i></p>	<p>Metas 2010: -100% de los componentes priorizados (y seleccionados por el Comité Directivo) son retomados en proyectos identificados y formulados. -60% de los componentes priorizados (y seleccionados por el Comité Directivo) están siendo atendidos ya por proyectos aprobados y puestos en marcha.</p> <p>Metas 2011: -40% restante de los componentes priorizados (y seleccionados)</p>	<p>Actividad 1.1 Apoyo al trabajo del Comité Directivo para la implementación del ANASJ, la priorización de los componentes del mismo, la mejora de la coordinación interinstitucional y de cooperantes necesaria para ello, y el seguimiento técnico de los proyectos respectivos</p> <p>Acción 1.1.1 Apoyo a la organización de reuniones del Comité Directivo, tanto a nivel político, como al nivel técnico</p> <p>Acción 1.1.2 Asistencia técnica y programática para la formulación de los proyectos específicos</p> <p>Acción 1.1.3 Apoyo a la movilización de recursos complementarios</p> <p>Acción 1.1.4 Apoyo al arranque y ejecución de los proyectos</p> <p>Acción 1.1.5 Asistencia técnica y programática para la ejecución de los proyectos específicos.</p>	<p>Consultores locales (Coordinador del proyecto: US\$2,520/m x 24m); US\$60,480.00</p> <p>Consultores locales (Responsable de Monitoreo y Evaluación: US\$2,530/m x 24m); US\$60,480.00</p> <p>Servicios contractuales – Individuos (Asistente de proyecto: US\$1,103/m x 24m); US\$ 26,472.00</p> <p>Alquiler y mantenimiento locales: US\$1,378/m x 24m; US\$ 33,072.00</p>

<p>cionados por el Comité Directivo) están siendo atendidos ya por proyectos aprobados y en marcha.</p> <p>Metas 2012: -100% de los componentes priorizados (y seleccionados por el Comité Directivo) implementados.</p>	<p>Acción 1.1.6 Seguimiento y monitoreo técnico y administrativo de los proyectos, y apoyo a evaluación, incluido desarrollo de un sistema de seguimiento del programa.</p> <p>Actividad 1.2 Apoyo al avance y mejora en políticas y legislación e implementación de iniciativas en seguridad y justicia.</p> <p>Acción 1.2.1 Apoyo a la implementación de las acciones que, en el marco de los proyectos aprobados, se orienten a la formulación e implementación de políticas, a la promulgación de leyes y al desarrollo de iniciativas de seguridad y justicia.</p> <p>Actividad 1.3 Fortalecimiento de capacidades de instituciones responsables de la reducción de la impunidad y la violencia, incluyendo vínculos con organizaciones de sociedad civil.</p> <p>Acción 1.3.1 Apoyo a la implementación de las acciones que, en el marco de los proyectos aprobados, se orienten al fortalecimiento institucional y a fortalecer vínculos con sociedad civil.</p> <p>Actividad 1.4 Facilitar la participación ciudadana en iniciativas de políticas de seguridad y justicia.</p> <p>Acción 1.4.1 Apoyo a la facilitación de la participación ciudadana en las iniciativas de política dentro del marco de los proyectos aprobados</p>	<p>Equipo informático y muebles: US\$9,192.00.</p> <p>Suministros de oficina: US\$ 7,200.00</p> <p>Donaciones de micro capital (reserva para financiamiento de proyectos específicos): US\$ 807,160.00.</p> <p>Costos de administración PNUD (incluyen los costos de administración de los fondos a ser trasladados a los proyectos específicos): US\$70,285.00</p> <p>TOTAL: US\$1,074,341.00</p>
--	---	--

IV. PLAN ANUAL DE TRABAJO (AWP, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

Año: 2010

PRODUCTOS ESPERADOS y línea base, Indicadores asociados y metas anuales	ACTIVIDADES PLANIFICADAS Lista de actividades de resultados y acciones	MARGO TEMPORAL 2010		RESPONSABLE	PRESUPUESTO PLANIFICADO		
		T3	T4		Fuente de fondos	Descripción	Monto
					XXX	XXX	
<p>Producto 1. Componentes prioritarios del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia (ANASJ) implementados mediante proyectos específicos, como canal de provisión de asistencia financiera y técnica.</p> <p>Línea base: Se ha adelantado en la implementación de varios de los compromisos del ANASJ, y se acaba de confirmar una priorización de componentes.</p> <p>Indicadores: Proyectos específicos formulados y aprobados en función de la priorización de componentes; avances comprobables en la ejecución de los mismos.</p> <p>Metas 2010:</p> <p>-100% de los componentes priorizados (y seleccionados por el Comité Directivo) son retomados en proyectos identificados y formulados.</p> <p>-60% de los componentes priorizados (y seleccionados por el Comité Directivo) están siendo atendidos ya por proyectos aprobados y puestos en marcha.</p>	<p>Actividad 1.1 Apoyo al trabajo del Comité Directivo para la implementación del ANASJ, la priorización de los componentes del mismo, la mejora de la coordinación interinstitucional y de cooperantes necesaria para ello, y el seguimiento técnico de los proyectos respectivos.</p> <p>Acción 1.1.1 Apoyo a la organización de reuniones del Comité Directivo, tanto a nivel político, como al nivel técnico</p> <p>Acción 1.1.2 Asistencia técnica y programática para la formulación de los proyectos específicos</p> <p>Acción 1.1.3 Apoyo a la movilización de recursos complementarios</p> <p>Acción 1.1.4 Apoyo al arranque y ejecución de los proyectos</p>			Coordinador del proyecto		<p>Consultores locales (Coordinador del proyecto: US\$2,520/m x 6m)</p> <p>Consultores locales (Responsable de Monitoreo y Evaluación: US\$2,530/m x 6m)</p> <p>Servicios contractuales - individuos (Asistente de proyecto: US\$1,103/m x 6m)</p> <p>Alquiler y mantenimiento - locales: US\$1,378/m x 6m</p> <p>Equipo informático y muebles</p> <p>Suministros de oficina</p> <p>Costos de administración PNUD (incluye costos de administración de proyectos específicos)</p>	<p>US\$15,120.00</p> <p>US\$15,120.00</p> <p>US\$6,618.00</p> <p>US\$8,268.00</p> <p>US\$8,352.00 US\$840.00</p> <p>US\$1,800.00</p> <p>US\$2,106.30 US\$1,821.96</p>
		XXX	XXX	Coordinador del proyecto		<p>Donaciones de micro capital (reserva para financiamiento de proyectos específicos)</p> <p>Costos de administración PNUD (incluye costos de administración de proyectos específicos)</p>	<p>US\$269,053.33</p> <p>US\$18,834.01</p>

AÑO 2011

PRODUCTOS ESPERADOS y línea base, indicadores asociados y metas anuales	ACTIVIDADES PLANIFICADAS DAS Lista de actividades de resultados y acciones	MARCO TEMPORAL 2011				RESPONSABLE	PRESUPUESTO PLANIFICADO		
		T1	T2	T3	T4		Fuente de fondos	Descripción	Monto
		<p>Producto 1. Componentes prioritarios del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia (ANASU) implementados mediante proyectos específicos, como canal de provisión de asistencia financiera y técnica</p> <p><i>Línea base: Se ha adelantado en la implementación de varios de los compromisos del ANASU, y se acaba de confirmar una priorización de componentes.</i></p> <p><i>Indicadores: Proyectos específicos formulados y aprobados en función de la priorización; avances comprobables en la ejecución de los mismos.</i></p> <p><i>Meta 2011: 40% restante de los componentes priorizados (y seleccionados por el Comité Directivo) están siendo atendidos ya por proyectos aprobados y en marcha.</i></p>	<p>Actividad 1.1 Apoyo al trabajo del Comité Directivo para la implementación del ANASU, la priorización de los componentes del mismo, la mejora de la coordinación interinstitucional y de cooperantes necesaria para ello, y el seguimiento técnico de los proyectos respectivos.</p> <p>Acción 1.1.1 Apoyo a la organización de reuniones del Comité Directivo, tanto a nivel político, como al nivel técnico</p> <p>Acción 1.1.5 Asistencia técnica y programática para la ejecución de los proyectos específicos</p> <p>Acción 1.1.6 Seguimiento y monitoreo técnico y administrativo de los proyectos, y apoyo a evaluación</p>	XXX	XXX		XXX	XXX	Coordinador del proyecto
<p>Actividad 1.2 Apoyo al avance y mejora en políticas y legislación e implementación de iniciativas en seguridad y justicia.</p> <p>Acción 1.2.1 Apoyo a la implementación de las acciones que, en el marco de los proyectos aprobados, se orientan a la formulación e implementación de políticas y a la promulgación de leyes.</p>	XXX	XXX	XXX	XXX	Coordinador del proyecto				

	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	US\$100,421.88																				
TOTAL 2011																					US\$100,421.88																			

AÑO 2012

PRODUCTOS ESPERADOS y línea base, indicadores asociados y metas anuales	ACTIVIDADES PLANIFICADAS DAS Lista de actividades de resultados y acciones	MARCO TEMPORAL 2012		RESPONSABLE	PRESUPUESTO PLANIFICADO		
		T1	T2		Fuente de fondos	Descripción	Monto
		<p>Producto 1. Componentes prioritarios del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia (ANASJ) implementados mediante proyectos específicos, como canal de provisión de asistencia financiera y técnica</p> <p>Línea base: Se ha adelantado en la implementación de varios de los compromisos del ANASJ, y se acaba de confirmar una priorización de componentes.</p> <p>Indicadores: Proyectos específicos formulados y aprobados en función de la priorización; avances comprobables en la ejecución de los mismos.</p> <p>Meta 2012: 100% de los componentes priorizados (y seleccionados por el Comité Directivo) implementados.</p>	<p>Actividad 1.1 Apoyo al trabajo del Comité Directivo para la implementación del ANASJ, la priorización de los componentes del mismo, la mejora de la coordinación interinstitucional y de cooperantes necesaria para ello, y el seguimiento técnico de los proyectos respectivos.</p> <p>Acción 1.1.1 Apoyo a la organización de reuniones del Comité Directivo, tanto a nivel político, como al nivel técnico</p> <p>Acción 1.1.5 Asistencia técnica y programación para la ejecución de los proyectos específicos</p> <p>Acción 1.1.8 Seguimiento y monitoreo técnico y administrativo de los proyectos, y apoyo a evaluación.</p>		XXX	XXX	Coordinador del proyecto
<p>Actividad 1.2 Apoyo al avance y mejora en políticas y legislación e implementación de iniciativas en seguridad y justicia.</p> <p>Acción 1.2.1 Apoyo a la implementación de las acciones que, en el marco de los proyectos aprobados, se orienten a la formulación e implementación de políticas y a la promulgación de leyes.</p>	XXX	XXX	Coordinador del proyecto				

TOTAL 2012	<p>Actividad 1.3 Fortalecimiento de capacidades de instituciones responsables de la reducción de la impunidad y la violencia, incluyendo vínculos con organizaciones de sociedad civil.</p> <p>Acción 1.3.1 Apoyo a la implementación de las acciones que, en el marco de los proyectos aprobados, se orienten al fortalecimiento institucional y a fortalecer vínculos con sociedad civil.</p>	XXX	XXX	Coordinador del proyecto		
	<p>Actividad 1.4 Facilitar la participación ciudadana en iniciativas de políticas de seguridad y justicia.</p> <p>Acción 1.3.1 Apoyo a la facilitación de la participación ciudadana en las iniciativas de política dentro del marco de los proyectos aprobados.</p>	XXX	XXX	Coordinador del proyecto		US\$50,210.82

V. ARREGLOS DE GESTIÓN

El proyecto será implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en la modalidad de implementación directa (DIM, por sus siglas en inglés).

El Director de País del PNUD actuará como "Director del Proyecto", y un Oficial de Programa designado por este actuará como "Garante".

Un "Comité Directivo" del programa identificará, en el marco del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia (ANASJ) las iniciativas estratégicas que serán apoyadas y aprobará los proyectos específicos que serán implementados con apoyo del programa. Este Comité, además, tendrá responsabilidades generales de seguimiento y evaluación del programa en su conjunto, lo que abarca este, como los proyectos específicos que se aprueben. El Comité Directivo (CD) del programa tendrá un nivel de conformación político y uno técnico. El CD a nivel político estará conformado por: Los signatarios del ANASJ: los Presidentes de los Organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y el Fiscal General y Jefe del Ministerio Público; los embajadores correspondientes a las cooperaciones bilaterales que hayan oficializado contribuciones financieras específicas en apoyo al programa; el Coordinador de la ST-CNS; y el Representante Residente del PNUD o, en su lugar, el Director de País del PNUD. El CD a nivel técnico estará conformado por representantes delegados por: El PNUD, quien lo preside; los signatarios del ANASJ: los Organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y la Fiscalía General y Ministerio Público; los jefes de las cooperaciones bilaterales que estén contribuyendo al programa con cooperaciones financieras específicas, o sus delegados; y la ST-CNS.

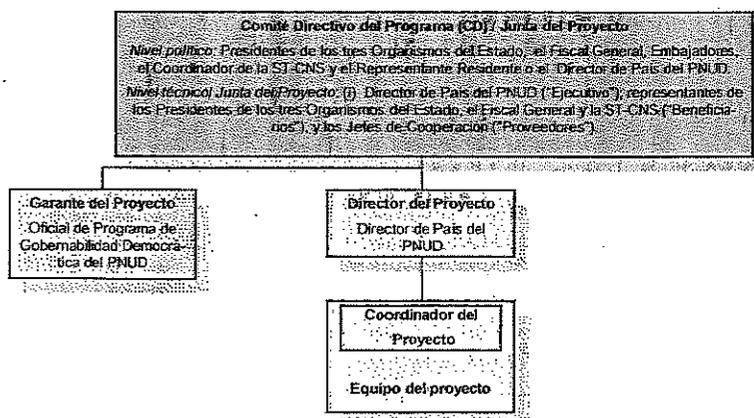
El CD a nivel técnico constituirá la Junta del Proyecto. En tal función, el Director de País del PNUD actuará como "Ejecutivo"; los jefes de las cooperaciones bilaterales, como "Proveedores"; y los representantes de las entidades del Estado, como "Beneficiarios".

Para la gestión y la toma de decisiones diarias relativas al proyecto, se contratará un "Coordinador del Proyecto", que trabajará bajo la guía y supervisión del Director del Proyecto. Este Coordinador tendrá a su cargo la dirección y supervisión del equipo del proyecto, que estará conformado por un Encargado de Monitoreo y Evaluación (de todo el programa en general; es decir, de este y de los proyectos específicos que sean aprobados), y por un Asistente del Proyecto, que se encargará de los aspectos de administración, finanzas y logística. El Coordinador del Proyecto actuará como Secretario de la Junta del Proyecto.

El CD asignará fondos específicos para cada proyecto que se apruebe, los que serán trasladados de este proyecto (sin que la operación de traslado genere costos de administración).

Cada proyecto específico será implementado por separado, pero el conjunto de los proyectos será conducido, monitoreado y evaluado como un todo, conforme los mecanismos referidos y en función de las responsabilidades indicadas.

El organigrama del proyecto se presenta a continuación:



VI. MARCO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas de programación y los procedimientos establecidos en la Guía del usuario del PNUD (POPP) y lo establecido en el Acuerdo suscrito entre DAFIT y PNUD, el proyecto será objeto de seguimiento, así:

A lo largo de la vida del proyecto:

- El Coordinador del Proyecto, con el apoyo del Encargado del Proyecto, se encargará del seguimiento regular del programa y de sus proyectos específicos, en función de lo que dictan las Actividades 1.2, 1.3 y 1.4 del marco de resultados, conforme los indicadores respectivos.
- Cada trimestre deberá hacerse una evaluación cualitativa, que deberá derivar en un registro de los avances que se hayan logrado en la consecución de los productos del proyecto, con base en los criterios de calidad y la metodología de la tabla de Gestión de Calidad (que se muestra abajo). En esta evaluación tomarán parte como mínimo el Director, el Coordinador y el Garante, así como el encargado de monitoreo del proyecto.
- Un registro de eventos será generado en el sistema Atlas y deberá mantenerse actualizado por el Coordinador del Proyecto para facilitar el seguimiento y la resolución de posibles problemas o la evaluación de situaciones que puedan demandar cambios.
- A partir del análisis de riesgo inicial presentado (véase el anexo 1), se generará un registro de riesgos en Atlas y será actualizado regularmente por el Coordinador del Proyecto (y complementado por el Garante del Proyecto) a partir del análisis del entorno externo que pueda afectar la implementación del proyecto.
- Con base en la información anterior registrada en el sistema Atlas, el Coordinador del Proyecto presentará a la Junta del Proyecto, por intermedio del Garante del Proyecto, Informes de Avance del mismo.
- El Coordinador del Proyecto generará un registro de las lecciones aprendidas en la implementación del proyecto, que será regularmente actualizado por él y por el Garante del Proyecto, para asegurar el aprendizaje y la adaptación continuas dentro de la organización, y para facilitar la preparación del informe de lecciones aprendidas al final del proyecto.
- El Garante del Proyecto generará un Plan de monitoreo en el sistema Atlas para el seguimiento de las acciones clave de gestión y de eventos y actividades, el que deberá mantenerse actualizado por el Coordinador del Proyecto.
- En diez días hábiles antes de las siguientes fechas, el Coordinador del Proyecto le proporcionará al Garante del proyecto informes informales de avance, que cubrirán información relativa a asuntos clave, logros y dificultades para presentarle a DAFIT: 30 de junio de 2010; 30 de noviembre de 2010; 30 de junio de 2011; y 30 de noviembre de 2011.

Anualmente:

- Informe narrativo anual: Un informe anual será elaborado por el Coordinador del Proyecto, revisado por el Garante del Proyecto, y compartido con la Junta del Proyecto y la Junta de Resultados. Como requisito mínimo, el informe de evaluación anual, ajustado al formato estándar de Atlas para el informe de avance trimestral, proveerá información actualizada de todo el año para cada uno de los elementos que hayan sido mencionados en los informes trimestrales, así como un resumen de los resultados obtenidos en relación con las metas anuales pre-definidas a nivel de productos.
- Reunión anual de evaluación interna del proyecto: Basándose en el informe anterior, se llevará a cabo una reunión durante el cuarto trimestre del año o un poco después, para evaluar el desempeño del mismo y definir el Plan Anual (AWP, por sus siglas en inglés) correspondiente al año siguiente. La Junta del Proyecto será la responsable del desarrollo de esta evaluación, pero podrán participar en la misma socios o contrapartes según se requiera. La evaluación se enfocará en determinar los avances logrados en relación a los productos, así como de verificar la contribución de los mismos al logro de los efectos previstos.
- Reunión final de evaluación interna del proyecto: En el último año del proyecto, la reunión se constituirá en final. Para ello, el Coordinador del Proyecto elaborará un informe narrativo, que será revisado por el Garante del Proyecto, y proporcionado a consideración de la Junta del Proyecto. Copia del informe narrativo mencionado y de un informe financiero final provisional, interino, deberán ser proporcionados a DAFIT el 31 de julio de 2012.

Administración de calidad de las actividades de resultados del proyecto

PRODUCTO 1: Componentes prioritarios del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia (ANASJ) implementados mediante provisión de asistencia financiera y técnica.		
Actividad 1.1. (Atlas Activity ID: A11)	Apoyo al trabajo del Comité Directivo para la implementación del ANASJ, la priorización de los componentes del mismo, la mejora de la coordinación interinstitucional y de cooperantes necesaria para ello, y el seguimiento técnico de los proyectos respectivos Título corto que se usará para identificar la <i>Atlas Activity ID</i> : "Facilitación del programa"	Fecha de inicio: 16 julio 2010: Fecha de término: 1 de julio de 2012:
Propósito	Asegurar la implementación del programa en general.	
Descripción	Acción 1.1.1 Apoyo a la organización de reuniones del Comité Directivo, tanto a nivel político, como al nivel técnico Acción 1.1.2 Asistencia técnica y programática para la formulación de los proyectos específicos Acción 1.1.3 Apoyo a la movilización de recursos complementarios Acción 1.1.4 Apoyo al arranque y ejecución de los proyectos Acción 1.1.5 Asistencia técnica y programática para la ejecución de los proyectos específicos Acción 1.1.6 Seguimiento y monitoreo técnico y administrativo de los proyectos, y apoyo a evaluación	
Criterios de verificación de calidad: Existencia de proyectos específicos aprobados y puestos en marcha dentro del programa en función de las prioridades del ANASJ % de asignación de fondos a los proyectos	Método de evaluación de calidad: Verificación de los proyectos aprobados según minutas; verificación de avance en la implementación de los mismos, según informes de proyecto.	Fecha de evaluación: 1 de julio de 2012
Actividad 1.2. (Atlas Activity ID: A12)	Apoyo al avance y mejora en políticas y legislación e implementación de iniciativas en seguridad y justicia. Título corto que se usará para identificar la <i>Atlas Activity ID</i> : "Apoyo a políticas"	Fecha de inicio: 15 agosto 2010: Fecha de término: 15 julio 2012:
Propósito	Contribuir al logro del resultado de que se den avances y mejoras en políticas y legislación clave, así como en iniciativas de seguridad y justicia.	
Descripción	Acción 1.2.1 Apoyo a la implementación de las acciones que, en el marco de los proyectos aprobados, se orienten a la formulación e implementación de políticas, a la promulgación de leyes y al desarrollo de iniciativas de seguridad y justicia.	
Criterios de verificación de calidad: Los instrumentos de seguimiento programático son aplicados con la regularidad necesaria para facilitar la toma de las decisiones respectivas dentro del programa y sus proyectos, en materias de políticas, leyes e iniciativas.	Método de evaluación de calidad: Verificación de los registros en Atlas y de la preparación regular y oportuna de informes de avance en los que se cubran las materias correspondientes.	Fecha de evaluación: 1 de julio de 2012
Actividad 1.3. (Atlas Activity ID: A13)	Fortalecimiento de capacidades de instituciones responsables de la reducción de la impunidad y la violencia, incluyendo vínculos con organizaciones de sociedad civil. Título corto que se usará para identificar la <i>Atlas Activity ID</i> : "Fortalecimiento institucional"	Fecha de inicio: 15 agosto 2010: Fecha de término: 15 julio 2012:
Propósito	Contribuir al logro del resultado de que se fortalezcan capacidades de las instituciones responsables de la reducción de la impunidad y la violencia, incluyendo sus vínculos con las organizaciones de sociedad civil	
Descripción	Acción 1.3.1 Apoyo a la implementación de las acciones que, en el marco de los proyectos aprobados, se orienten al fortalecimiento institucional y a fortalecer vínculos con sociedad civil.	
Criterios de verificación de calidad: Los instrumentos de seguimiento programático son aplicados con la regularidad necesaria para facilitar la toma de las decisiones respectivas dentro del programa y sus proyectos, en materia de fortalecimiento institucional.	Método de evaluación de calidad: Verificación de los registros en Atlas y de la preparación regular y oportuna de informes de avance en los que se cubra la materia del fortalecimiento institucional.	Fecha de evaluación: 1 de julio de 2012

Actividad 1.4. (Atlas Activity ID: A14)	Facilitar la participación ciudadana en iniciativas de políticas de seguridad y justicia. Título corto que se usará para identificar la <i>Atlas Activity ID</i> : "Participación ciudadana"	Fecha de inicio: 15 agosto 2010: Fecha de término: 15 julio 2012:
Propósito	Contribuir al logro del resultado de que se den avances y mejoras en políticas y legislación clave, así como en iniciativas de seguridad y justicia.	
Descripción	Acción 1.4.1 Apoyo a la facilitación de la participación ciudadana en las iniciativas de política dentro del marco de los proyectos aprobados.	
Criterios de verificación de calidad: Los instrumentos de seguimiento programático son aplicados con la regularidad necesaria para facilitar la toma de decisiones respectivas dentro del programa y sus proyectos, en materia de participación ciudadana.	Método de evaluación de calidad: Verificación de los registros en Atlas y de la preparación regular y oportuna de informes de avance en los que se cubra la materia de la participación ciudadana.	Fecha de evaluación: 1 de julio de 2012

VII. CONTEXTO LEGAL

Este documento, conjuntamente con el Plan de Acción del Programa de País (CPAP, por sus siglas en inglés) firmado por el Gobierno y el PNUD, constituyen en su conjunto un documento de proyecto que se hace referencia en el "Acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno de la República de Guatemala", suscrito el 20 de julio de 1998 y aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante Decreto número 17/2000 del 29 de marzo de 2000.

ANEXOS

1. REGISTRO DE RIESGOS

2. TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS CONSULTORES CLAVE

3. PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE PAÍS (CPAP): http://www.undp.org/latinamerica/country-docs/Guatemala_CPAP_2010_2014.pdf

4. ACUERDO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: http://www.undp.org.gt/downloads/Acuerdo_MG_Guatemala-PNUD.pdf

ANEXO 1: REGISTRO DE RIESGOS

#	DESCRIPCIÓN	FECHA EN LA QUE FUE IDENTIFICADO	TIPO	IMPACTO Y PROBABILIDAD DE QUE OCURRA	CONTRAMEDIDA PREVISTA	RESPONSIBLE DE SU SEGUIMIENTO	PREPARADO Y ACTUALIZADO POR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	ESTADO
1	Retraso en la movilización de recursos financieros complementarios y de contraparte	Julio 2010	Financiero	Probabilidad= 3 Impacto= 3	- Impulsar acuerdos con socios y contrapartes en el proyecto, y con potenciales donantes - Ajuste de los planes de trabajo del proyecto y programa.	Coordinador del Proyecto	Garante del Proyecto	Julio 2010	Identificado
2	Falta de un apoyo efectivo por parte de las instituciones estatales	Julio 2010	Político	Probabilidad = 3 Impacto= 3	-Someter a consideración del Comité Directivo el análisis de las situaciones, a fin de identificar las medidas a tomar.	Coordinador del Proyecto	Garante del Proyecto	Julio 2010	Identificado

ANEXO 2: TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS CONSULTORES CLAVE

Responsabilidad :	Coordinador del Proyecto
Duración:	6 meses (renovable hasta por 18 meses más)
Fecha de Inicio:	16 de agosto de 2010.
Idioma de trabajo	Español/documentación y comunicaciones en inglés.
Ubicación	Principalmente Ciudad de Guatemala.
Supervisor(a):	Oficial de Programa asignado, PNUD.

1. Descripción del programa:

El 15 de abril de 2009 los presidentes de los tres poderes del Estado y el Fiscal General y Jefe del Ministerio Público suscribieron el Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia (ANASJ), instrumento que identifica un total de 101 compromisos ordenados en ejes temáticos de trabajo.

Para asegurar el cumplimiento del ANASJ, en el mismo se acordó la conformación de una "hoja de ruta" y se designó a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad (ST-CNS) para que se encargara del seguimiento de las acciones previstas en la misma.

Ante las dificultades que en la práctica ha representado dar cumplimiento al ANASJ, ha habido coincidencia en varios de los actores institucionales involucrados, en la necesidad de identificar, con base en un planteamiento programático, la prioridad con la que deben ser atendidos los compromisos. En función de ello, la ST-CNS ha estado preparando, en consulta con las instituciones correspondientes, tal propuesta, orientada a tener claridad sobre cuáles son los procesos multiplicadores o catalíticos que, en el marco del ANASJ, han de apoyarse o generarse para desarrollar una dinámica sólida e irreversible de avance en la seguridad y la justicia, y que de hecho garantice el cumplimiento del mismo.

Toda vez que se ha reconocido que los recursos nacionales son insuficientes para atender los retos primarios que plantea el ANASJ, el PNUD, en consulta con la ST-CNS, identificó la conveniencia de generar un mecanismo financiero específico, que con contribuciones voluntarias aportadas por la comunidad de donantes y cooperantes y del propio PNUD, pueda complementar los esfuerzos nacionales en el cofinanciamiento de proyectos dirigidos a atender las prioridades del ANASJ.

El "Programa de apoyo a la implementación del ANASJ" constituye ese mecanismo financiero, que ha sido generado a partir de una contribución inicial del Gobierno de Canadá de US\$919,118, que se formalizó con un acuerdo suscrito el 24 de febrero de 2010 por medio de su Departamento de Asuntos Extranjeros y Comercio Internacional (DFAIT, por sus siglas en inglés).

2. Objetivo:

El Coordinador del Proyecto tendrá como objetivo, conforme los procedimientos de ejecución respectivos, asegurar el logro de los resultados propuestos en el mismo y, para esos efectos, facilitar la coordinación entre las instituciones involucradas.

3. Responsabilidades generales:

El Coordinador del Proyecto tendrá como responsabilidades impulsar, negociar, monitorear y coordinar la implementación del proyecto, lo que significa impulsar y velar por el desarrollo del programa general en sí y sus varios proyectos, así como sistematizar la experiencia.

4. Funciones y responsabilidades específicas:

Corresponderá al Coordinador del Proyecto desarrollar las funciones y cumplir las responsabilidades específicas siguientes:

1. Conducción estratégica e interinstitucional:
 - 1.1. Aportar propuestas de estrategias para la conducción del proyecto y el programa, incluidas las estrategias de entrada y salida del mismo, las de fortalecimiento institucional y las de participación de sociedad civil.
 - 1.2. Aportar elementos y criterios para la orientación, alcances y estrategias de los proyectos específicos del programa.
 - 1.3. Gestionar apoyo institucional y de actores sociales y políticos relacionados con el trabajo del programa, para generar condiciones propicias a la ejecución del mismo y el alcance de sus resultados;
 - 1.4. Promover el fortalecimiento de la capacidad del gobierno para jugar tal papel;
 - 1.5. Propiciar la coordinación y la sinergia de esfuerzos con otros programas y proyectos en objetivos coincidentes y temas relacionados.
2. Planificación:
 - 2.1. Definir los planes de trabajo y los presupuestos anuales del proyecto y, en ello, propiciar coherencia en su enfoque de intervención y sinergias en la operativización de los mismos;
 - 2.2. Preparar propuestas de ajuste y revisión al proyecto, según sea necesario.
3. Coordinación y apoyo a la ejecución:
 - 3.1. Mantener una relación de información y coordinación con las instituciones participantes en el programa, en particular con la ST-CNS.
 - 3.2. Actuar como Secretario del Comité Directivo del Programa en sus dos niveles, político y técnico, y, como tal, organizar y documentar las reuniones respectivas; informar a las diferentes instancias y socios participantes que correspondá de las resoluciones de éste; y encargarse de apoyar el cumplimiento de las mismas y de su seguimiento;
 - 3.3. Respalda a los socios participantes en la implementación exitosa de las actividades del programa por medio de asistencia y asesoría técnica y operativa;
 - 3.4. Preparar los informes narrativos y financieros trimestrales, anuales y final del proyecto y del programa y otros que le sean requeridos por el Comité Directivo del Programa, la Junta del Proyecto o el PNUD;
 - 3.5. Realizar análisis de resultados del seguimiento del programa y presentarlos oportunamente a la Junta del Proyecto, el Comité Directivo del Programa o el PNUD, con el propósito de aportar elementos para ajustar o confirmar las estrategias de intervención;
 - 3.6. Velar y responsabilizarse por el estricto cumplimiento de los procedimientos del PNUD en la ejecución de los recursos del proyecto.
4. Seguimiento y evaluación, y gestión del conocimiento:
 - 4.1. Guiar y supervisar la aplicación del sistema de seguimiento y evaluación específico del programa;
 - 4.2. Asegurar la preparación del plan de monitoreo y evaluación, de una manera participativa;
 - 4.3. Velar porque se tomen acciones correctivas en función de los hallazgos de los procesos de monitoreo y evaluación;
 - 4.4. Asegurar transparencia en los procesos de monitoreo y evaluación por medio de la divulgación de información a los socios y actores interesados relevantes;
 - 4.5. Identificar, documentar y divulgar las lecciones aprendidas y las experiencias exitosas del programa;
 - 4.6. Generar vínculos con otros programas y proyectos con objetivos coincidentes y temas relacionados para identificar mejores prácticas y compartir lecciones con socios;
 - 4.7. Apoyar y facilitar la realización de evaluaciones externas.
5. Comunicación y promoción:
 - 5.1. Participar en y promover actividades de comunicación e información pública relativos al programa, en coordinación y en consulta con el PNUD y la ST-CNS.
6. Dirección, supervisión y administración del equipo del proyecto:
 - 6.1. Dirigir, supervisar y velar por el buen desempeño del Encargado de monitoreo y evaluación y del Asistente administrativo, financiero y de logística del programa.
 - 6.2. Encargarse directamente de la administración del proyecto y del cumplimiento de los procedimientos del PNUD en la implementación del mismo, incluidos, entre otros, la gestión de solicitudes de acción administrativa, los procesos de adquisiciones y contrataciones, los procesos de reclutamiento, la planificación y el control de la ejecución presupuestarias, la preparación de informes, el monitoreo de resultados y la gestión de riesgos, y la realización de visitas de campo;

- 6.3. Promover y apoyar el desarrollo profesional de los integrantes del equipo bajo su dirección y supervisión.

5. Supervisión e instancia de vigilancia:

El Coordinador trabajará bajo la supervisión del Oficial de Programa asignado por el PNUD.

6. Perfil Profesional:

- *Profesional universitario en ciencias sociales, jurídicas, administrativas o áreas afines, y con amplia experiencia de trabajo en temas de estado de derecho, justicia y seguridad, y en cultura y prevención de la conflictividad.*
- *Experiencia mínima de 6 años en nivel de gerencia de programas y proyectos de desarrollo con enfoque de género, multiculturalidad y participación ciudadana.*
- *Experiencia en formulación, monitoreo y evaluación de proyectos.*
- *Experiencia y conocimiento en la gestión orientada a resultados.*
- *Conocimiento del contexto socio-político nacional y subnacional, especialmente relacionado con el proceso de paz, el estado de derecho, la justicia y la seguridad, y la situación de conflictividad y violencia social, particularmente en relación con mujeres y jóvenes.*
- *Manejo normal de los programas de computación comunes en el medio, así como de sistemas de comunicación electrónica.*
- *Capacidad de negociación y coordinación con interlocutores nacionales gubernamentales, de la cooperación internacional y de la sociedad civil.*
- *Habilidades de liderazgo y experiencia de trabajo, coordinación y supervisión de equipos.*
- *Excelentes destrezas de comunicación oral, redacción y sistematización de procesos, y capacidad de redacción de informes de avances técnicos y financieros de proyectos y programas en español e inglés.*
- *Excelentes relaciones interpersonales.*
- *Sensibilidad en los enfoques y en las temáticas de equidad de género, interculturalidad y derechos humanos, y conocimiento en su aplicación.*
- *Conocimiento avanzado del idioma inglés (en especial en habilidades de comprensión y redacción).*

El Sistema de Naciones Unidas aplica una política de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres de diversos orígenes étnico-culturales, y de no discriminación, entre otros, por estado civil, situación socio-económica, preferencias sexuales, estado serológico o credo.

ANEXO 4 – Acuerdo de Cooperación entre el PNUD y FMM

**ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)
Y
LA FUNDACIÓN MYRNA MACK (FMM)**

Considerando que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD") y la Fundación Myrna Mack ("la organización no gubernamental") aspiran por igual, sobre la base de sus respectivos mandatos, a promover el desarrollo humano sostenible;

Considerando que el PNUD ha recibido de sus donantes determinados recursos que se pueden asignar a programas y proyectos y es responsable ante sus donantes y ante la Junta Ejecutiva por la correcta administración de estos fondos y que, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera del PNUD, puede facilitar esos fondos para cooperación a través de un Proyecto;

Considerando que la organización no gubernamental, cuya situación se ajusta a las normas nacionales, está empeñada en hacer realidad los principios del desarrollo humano sostenible participativo y de cooperación para el desarrollo, ha demostrado la capacidad necesaria para desarrollar las actividades administrativas previstas en conformidad con las necesidades de gestión del PNUD, es apolítica y no tiene fines de lucro;

Considerando que la organización no gubernamental y el PNUD convienen en que las actividades serán realizadas sin discriminación alguna, ya sea ésta directa o indirecta, por motivos de raza, origen étnico, religión o credo, nacionalidad o creencia política, género, discapacidad o cualquier otra circunstancia;

En consecuencia, sobre la base de la confianza mutua y el espíritu de cooperación amistosa, la organización no gubernamental y el PNUD celebran el presente Acuerdo.

Artículo I. Definiciones

Para efectos del presente Acuerdo, se aplicarán las siguientes definiciones:

- (a) Por "Partes" se entenderán la organización no gubernamental y el PNUD;
- (b) Por "PNUD" se entenderá el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, órgano subsidiario establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- (c) Por "la ONG" o "la organización no gubernamental" se entenderá Fundación Myrna Mack, una organización no gubernamental establecida y constituida bajo las leyes de Guatemala, con el propósito de ser un actor político y social, promotor de la transformación del Estado, reconocido por su lucha contra la impunidad y sus aportes a la construcción del Estado Democrático de Derecho en Guatemala.
- (d) Por "el Acuerdo" o "el presente Acuerdo" se entenderá este Acuerdo de Cooperación relativo al Proyecto "Implementación de la fase inicial de la Reforma Policial", el Documento del Proyecto (Anexo) que incluye los Productos y Actividades del Proyecto, el Plan de Trabajo del Proyecto, los Insumos del Proyecto proporcionados con recursos del PNUD y el Presupuesto del Proyecto, como asimismo todos los demás documentos que las Partes convengan incluir como partes integrantes al presente Acuerdo;
- (e) Por "Proyecto" se entenderán las actividades descritas en el Documento del Proyecto "Implementación de la fase inicial de la Reforma Policial";
- (f) Por "Gobierno" se entenderá el Gobierno de Guatemala;
- (g) Por "Representante Residente del PNUD" se entenderá el funcionario del PNUD a cargo de la oficina del PNUD en el país o la persona que actúe en su nombre y representación;
- (h) Por "Gerente del Proyecto" se entenderá a quién ocupe el cargo de Director/a Ejecutivo/a de la Fundación Myrna Mack, quien actuará a requerimiento de la persona que sea designada como Director/a del Proyecto

por la autoridad de coordinación del Gobierno, quien actúa como coordinador general del Proyecto y es el principal responsable de todos sus aspectos;

(i) Por "Gasto" se entenderá la suma de los desembolsos efectuados y las obligaciones válidas pendientes incurridas por concepto de los bienes y servicios prestados;

(j) Por "Anticipo" se entenderá una transferencia de bienes, incluido un pago en efectivo o una transferencia de suministros, por el cual la organización no gubernamental deberá rendir cuentas en una fecha posterior, según lo convenido por las Partes en el presente Acuerdo;

(k) Por "Ingreso" se entenderán los intereses devengados de los fondos del Proyecto y todos los ingresos provenientes del uso o la venta de los bienes de capital y los artículos adquiridos con fondos proporcionados por el PNUD o de los ingresos devengados por productos del Proyecto;

(l) Por "*Fuerza mayor*" se entenderán los hechos fortuitos, guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o trascendencia similar;

(m) Por "Plan de Trabajo del Proyecto" se entenderá un calendario de actividades, con los correspondientes plazos y obligaciones, basado en el Documento del Proyecto. Incluirá las actividades que se estimen necesarias para obtener los resultados del Proyecto. Este Plan se prepara al momento de aprobar el Proyecto y se revisa en forma anual.

Artículo II. Objetivo y alcance del presente Acuerdo

1. El presente Acuerdo estipula los términos y condiciones generales de la cooperación entre las Partes en todos los aspectos destinados a lograr los Objetivos del Proyecto, según se consigna en el Documento del Proyecto (Anexo al presente Acuerdo).

2. Las Partes acuerdan aunar esfuerzos y mantener estrechas relaciones de trabajo con el fin de cumplir los Objetivos del Proyecto.

Artículo III. Duración del acuerdo del Proyecto

1. El presente Acuerdo entrará en vigencia a la fecha de su firma y finalizará el 31 de Diciembre de 2011. El Proyecto comenzará y finalizará en conformidad con el marco cronológico o el calendario que se indica en el Documento del Proyecto.

2. Si durante la implementación del Proyecto, cualquiera de las Partes descubriera que, para alcanzar los objetivos del proyecto, sería necesario prorrogar la fecha de vencimiento indicada en el párrafo 1 anterior del presente Artículo, dicha Parte se lo comunicará sin demora a la otra Parte, con el objeto de celebrar consultas para convenir la nueva fecha de finalización. Después de llegar a un acuerdo al respecto, las Partes realizarán la modificación respectiva de conformidad con el Artículo XVII del presente documento.

Artículo IV. Responsabilidades generales de las Partes

1. Las Partes acuerdan cumplir sus respectivas responsabilidades de acuerdo con las disposiciones del presente Acuerdo y llevar a cabo el Proyecto en conformidad con las políticas y procedimientos del PNUD consignadas en el manual de Políticas y procedimientos de operaciones y programas (POPP) del PNUD, que es una parte integrante del presente Acuerdo.

2. Cada Parte determinará y comunicará a la otra Parte la persona (o unidad) que tendrá la autoridad y responsabilidad ulterior por el Proyecto en su representación de acuerdo a la establecido en el inciso h del artículo I.

3. Las Partes se mantendrán mutuamente informadas de todas las actividades relativas al Proyecto y celebrarán consultas cada tres meses o cuando surjan circunstancias que puedan influir en la condición de cualquiera de las Partes en el país o que puedan afectar el logro de los Objetivos del Proyecto, con el fin de revisar el Plan de Trabajo y el Presupuesto del Proyecto.

4. Las Partes cooperarán entre sí para obtener las licencias y permisos exigidos por las leyes nacionales, cuando proceda y sea necesario para lograr los Objetivos del Proyecto. Las Partes también cooperarán en la preparación de los informes, estados de cuentas o documentos que sean exigidos por la legislación nacional.
5. La organización no gubernamental solamente podrá usar el nombre y el emblema de las Naciones Unidas o del PNUD en relación directa con el Proyecto y sujeto al consentimiento previo y por escrito del Representante Residente del PNUD en Guatemala.
6. Las actividades en virtud del presente Acuerdo están destinadas a apoyar la Reforma Policial y, por lo tanto, la organización no gubernamental se comunicará con el Gobierno cuando sea necesario. El Gerente del Proyecto será responsable de establecer contactos regulares con el Director del Proyecto y con el PNUD para tratar los aspectos operacionales durante la implementación del Proyecto. El Representante Residente del PNUD será la principal vía de comunicación con la autoridad de coordinación del gobierno en relación con las actividades previstas en el Acuerdo de Cooperación relativo al Proyecto, a menos que las Partes y el Gobierno convengan otra cosa.
7. El Representante Residente del PNUD facilitará el acceso a información, servicios de asesoría, apoyo técnico y profesional de que disponga el PNUD y ayudará a la organización no gubernamental a acceder a los servicios de asesoría de otras organizaciones de las Naciones Unidas, cuando sea necesario.
8. Las Partes cooperarán en actividades de relaciones públicas o publicidad cuando el Representante Residente del PNUD lo estime apropiado o útil.

Disposiciones antiterrorismo:

9. La organización no gubernamental acuerda hacer todos los esfuerzos que estén a su alcance para asegurar que ninguno de los fondos del PNUD recibidos en el marco de este Acuerdo se utilice para apoyar a personas o entidades asociadas con actividades terroristas y que los receptores de los montos provistos por el PNUD en conformidad con este Acuerdo no aparezcan en la lista que mantiene el Comité del Consejo de Seguridad establecido conforme a la resolución 1267 de 1999. La lista se puede acceder a través del sitio web <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Esta disposición debe ser incluida en todos los subcontratos o subacuerdos celebrados en virtud de este Acuerdo.

Seguridad:

1. La organización no gubernamental es responsable por su seguridad y la de su personal y sus bienes, la custodia de los bienes del PNUD adquiridos en el marco de la ejecución del presente proyecto serán transferidos al Director del Proyecto quien asume la responsabilidad de los mismos.
2. La organización no gubernamental deberá:
 - (a) implementar y mantener un plan de seguridad apropiado que tome en cuenta la situación de seguridad que reine en el país donde se estén prestando los servicios;
 - (b) asumir todos los riesgos y responsabilidades relacionados con su propia seguridad y la plena implementación del plan de seguridad.
3. El PNUD se reserva el derecho de verificar si se dispone de un plan de este tipo y sugerir modificaciones al mismo cuando sea necesario. El hecho de no mantener e implementar un plan de seguridad adecuado de acuerdo a lo exigido en el presente Acuerdo se considerará una violación de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la organización no gubernamental seguirá siendo la única responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD que estén bajo su custodia, según se estipula en el párrafo 3.1 del presente Acuerdo.

Artículo V. Necesidades de personal

1. La organización no gubernamental será plenamente responsable de todos los servicios prestados por su personal, agentes, empleados o contratistas (en adelante, el "Personal").

2. En ninguna circunstancia se considerará al personal de la organización no gubernamental como empleados o agentes del PNUD. La organización no gubernamental verificará que se cumplan todas las leyes laborales aplicables en el país.

3. El PNUD no asume responsabilidad alguna por reclamaciones que surjan de actividades desarrolladas en conformidad con el presente Acuerdo, como tampoco por reclamaciones en caso de muerte, lesión corporal, discapacidad, daños a la propiedad u otros perjuicios que sufra el personal de la organización no gubernamental como resultado de su trabajo en el proyecto. Se entiende que la organización no gubernamental será responsable de contratar seguros de vida y de salud adecuados para su personal, como asimismo cobertura de seguro para casos de enfermedad, lesión, discapacidad o muerte derivados de las funciones desempeñadas.

4. La organización no gubernamental verificará que su personal cumpla con los más altos niveles de calificación y competencia técnica y profesional necesarios para la administración del proyecto y que en las decisiones de empleo de personal para el Proyecto no se discrimine por razones de raza, religión o credo, origen étnico o nacionalidad, género, discapacidad u otros factores similares.

Artículo VI. Disposiciones relativas al personal y sus obligaciones

La organización no gubernamental se compromete a cumplir las disposiciones y obligaciones que se especifican más adelante y, en consecuencia, verificará que el personal que desarrolle actividades relacionadas con el proyecto en virtud del presente Acuerdo cumpla con las siguientes obligaciones:

(a) El personal dependerá directamente de la Comisión de la Reforma Policial, que funciona bajo la orientación general del PNUD y el Gobierno;

(b) Conforme al subpárrafo (a) anterior, el personal no solicitará ni aceptará instrucciones relativas a las actividades del presente Acuerdo de parte de un Gobierno que no sea de Guatemala ni de ninguna otra autoridad distinta del PNUD;

(c) El personal se abstendrá de incurrir en conductas que redunden negativamente en el prestigio de las Naciones Unidas y de realizar actividades que sean incompatibles con las metas y objetivos de las Naciones Unidas o con el mandato del PNUD;

(d) En conformidad con las necesidades señaladas en el documento "Política del PNUD en materia de difusión de información al público", la información considerada de naturaleza confidencial no se utilizará sin la previa autorización del PNUD. En ningún caso se usará dicha información en beneficio personal. El Director del Proyecto podrá indicar a los medios de comunicación los métodos y procedimientos científicos utilizados. Sin embargo, se requiere la aprobación del PNUD para usar su nombre en relación con las Actividades del Proyecto, conforme a las disposiciones del Artículo IV, párrafo 5. Esta obligación seguirá vigente incluso después del término del presente Acuerdo, a menos que las Partes acuerden otra cosa.

Artículo VII. Suministros, vehículos y adquisiciones

1. El PNUD aportará al Proyecto los recursos indicados en la sección "Presupuesto" del Documento del Proyecto.

2. Los equipos, materiales no fungibles u otros bienes proporcionados o financiados por el PNUD seguirán siendo propiedad del PNUD y le serán devueltos una vez finalizado el Proyecto o el presente Acuerdo, previa consulta con la autoridad de coordinación del gobierno y a menos que las Partes convengan otra cosa. Durante la implementación del Proyecto y antes de la mencionada devolución, El Director del Proyecto será responsable de otorgar la custodia, conservación y cuidado. Para este fin la organización no gubernamental deberá contratar un seguro adecuado por el monto acordado entre las Partes e incluido en el Presupuesto del Proyecto.

3. La organización no gubernamental colocará en los suministros, equipos u otros materiales que proporcione o financie el PNUD las marcas que sean necesarias para indicar que son proporcionados por éste.

4. En caso de daños, robo u otro tipo de pérdidas de vehículos y otros bienes proporcionados al proyecto la organización no gubernamental, entregará al PNUD un completo informe, incluido el parte policial cuando proceda, cualquier otro medio de prueba y todos los detalles de los hechos que causaron la pérdida.
5. En sus procedimientos para la adquisición de bienes, servicios u otros elementos con fondos facilitados por el PNUD en conformidad con lo señalado en el Presupuesto del Proyecto, la organización no gubernamental verificará que, al realizar pedidos o adjudicar contratos, se observen los principios para lograr la máxima calidad, economía y eficiencia, y que la adjudicación de dichos pedidos se haga sobre la base de una evaluación de las distintas cotizaciones, ofertas o propuestas obtenidas por concurso, a menos que el PNUD acuerde otra cosa.
6. El PNUD hará todo lo que esté a su alcance por ayudar a la organización no gubernamental a introducir todos los equipos y suministros per a través de la aduana en los lugares de ingreso al país donde se vayan a desarrollar las actividades del Proyecto.
7. La organización no gubernamental mantendrá registros completos y exactos de los equipos, suministros y demás bienes adquiridos con fondos del PNUD y realizará inventarios físicos periódicos. Asimismo, entregará anualmente al PNUD el inventario de dichos equipos, bienes, materiales y suministros no fungibles en la fecha y forma que éste solicite.

Artículo VIII. Disposiciones financieras y operacionales

1. De conformidad con el Presupuesto del Proyecto, el PNUD ha asignado y entregará a la organización no gubernamental fondos por un total de hasta USD 428,000 (incluye F&A). El primer pago parcial de USD 170,657.78 se entregará a la organización no gubernamental dentro de ocho días hábiles a contar de la firma después de la firma del Documento de Proyecto, contra la presentación de la solicitud de fondos trimestrales. El segundo y los siguientes pagos parciales se entregarán en forma trimestral, cuando la organización no gubernamental haya presentado al PNUD, y éste haya aceptado, un informe financiero y los demás documentos acordados señalados en el Artículo X del presente respecto de las actividades terminadas, y siempre que el informe y los documentos indiquen que los recursos del PNUD han sido utilizados y administrados de manera satisfactoria.
2. La organización no gubernamental acuerda utilizar los fondos, suministros y equipos proporcionados por el PNUD en estricta conformidad con el Documento del Proyecto. La organización no gubernamental estará autorizada para realizar variaciones en el Presupuesto del Proyecto cuyo monto no supere el 20% de cualquier partida presupuestaria, a condición de que no se supere el presupuesto total asignado por el PNUD. La organización no gubernamental notificará al PNUD cualquier variación prevista durante las consultas trimestrales consignadas en el Artículo IV, párrafo 3, del presente Acuerdo. Cualquier variación de una partida específica que sea superior al 20% y que se requiera para la correcta y exitosa implementación del Proyecto deberá ser consultada previamente al PNUD y aprobada por éste.
3. La organización no gubernamental acuerda asimismo devolver, dentro del plazo de dos semanas, todos los suministros proporcionados por el PNUD que no hayan sido utilizados una vez que termine el presente Acuerdo o el Proyecto, al igual que los fondos no utilizados, los que serán devueltos dentro del plazo de dos meses.
4. El PNUD no será responsable de pagar los gastos, derechos, honorarios u otros gastos financieros no especificados en el Plan de Trabajo del Proyecto o en el Presupuesto del Proyecto, a menos que el PNUD lo haya acordado explícitamente por escrito antes de que la organización no gubernamental efectuara el respectivo gasto.

Artículo IX. Mantenimiento de registros

1. La organización no gubernamental mantendrá registros y documentos exactos y actualizados de todos los gastos efectuados con fondos facilitados por el PNUD, a fin de asegurar que todos los gastos se ajusten a lo dispuesto en el Plan de Trabajo del Proyecto y el Presupuesto del Proyecto. Se mantendrá documentación justificante adecuada por cada desembolso, incluyendo facturas originales, cuentas y recibos pertinentes a la transacción. Cualquier ingreso, según se define en el Artículo I, párrafo 1 (k), proveniente de la administración del Proyecto será de inmediato informado al PNUD. El ingreso se consignará en una revisión del Presupuesto del Proyecto y el Plan de Trabajo y se contabilizará como ingreso devengado para el PNUD, a menos que las Partes acuerden otra cosa.

2. La organización no gubernamental conservará los registros por un período mínimo de cuatro años a contar de la fecha en que termine el Proyecto y/o el Acuerdo, a menos que las Partes acuerden otra cosa.

Artículo X. Exigencias en materia de presentación de informes

1. La organización no gubernamental entregará al PNUD y al Director del Proyecto informes periódicos acerca de la ejecución financiera del Proyecto, según lo acordado entre las Partes. La organización no gubernamental presentará, como mínimo, un informe anual sobre la marcha del proyecto.

2. Los informes financieros serán trimestrales:

(a) La organización no gubernamental prepara un informe financiero y lo presenta al Representante Residente del PNUD en español, a más tardar 30 días después del término de cada trimestre;

(b) El propósito del informe financiero es solicitar un anticipo trimestral de fondos, indicar los desembolsos realizados en virtud del Proyecto por componente presupuestario en forma trimestral y conciliar los anticipos pendientes y las pérdidas o ganancias cambiarias durante el trimestre;

(c) El objetivo del informe financiero es reflejar las transacciones en efectivo de un proyecto. Por esta razón, las obligaciones o compromisos no saldados no se deben informar al PNUD, es decir, los informes se deben preparar aplicando el método del registro de caja y no el de los valores devengados; por consiguiente, sólo se incluirán los desembolsos efectuados por la organización no gubernamental y no las obligaciones. Sin embargo, para efectos presupuestarios, la organización no gubernamental indicará el monto de las obligaciones no saldadas al presentar los informes;

(d) El informe financiero contiene información que constituye la base de una revisión financiera periódica y su presentación oportuna es un requisito para continuar entregando el financiamiento del Proyecto. A menos que se reciba el Informe Financiero, el Representante Residente del PNUD no dará curso a las solicitudes de anticipo de fondos;

(e) Los reembolsos recibidos por una organización no gubernamental de parte de un proveedor deberán reflejarse en el informe financiero como una reducción de los desembolsos correspondientes al componente al que se refiere.

3. Dentro del plazo de dos meses de terminado el Proyecto o el presente Acuerdo, la organización no gubernamental presentará un informe definitivo acerca de las actividades del Proyecto, incluyendo un informe financiero definitivo acerca del uso de los fondos del PNUD, además del inventario de suministros y equipos.

Artículo XI. Exigencias en materia de auditoría

1. La organización no gubernamental presentará al Representante Residente del PNUD en Guatemala un estado financiero anual certificado de los fondos recibidos del PNUD. El Proyecto será auditado al menos una vez en el curso de su vida, pero las auditorías podrán ser anuales, según se consigne en el plan anual de auditoría preparado por la sede del PNUD (División de Auditoría y Examen del Rendimiento), en consulta con las Partes del Proyecto. La auditoría estará a cargo de auditores de la organización no gubernamental o de una empresa de auditoría calificada, los que prepararán un informe de auditoría y certificarán el estado financiero.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el PNUD tendrá el derecho de auditar o revisar los libros y registros relacionados con el Proyecto por su propia cuenta, según se requiera, y de consultar los libros y registros de la organización no gubernamental cuando sea necesario.

3. Cada factura pagada por el PNUD estará sujeta a auditoría postpago por parte de los auditores, sean éstos internos o externos, del PNUD o de los agentes autorizados por el PNUD en cualquier momento durante el curso de vida del Acuerdo y por un período de tres (3) años contado desde el vencimiento o terminación anticipada del Acuerdo. El PNUD tendrá derecho a que la organización no gubernamental le reembolse los montos que aparezcan en dichas auditorías como pagados por el PNUD sin estar conformes con los términos y condiciones del Acuerdo. Si la auditoría determina que parte de los fondos pagados por el PNUD no han sido utilizados de

acuerdo con las cláusulas del contrato, la organización no gubernamental reembolsará dichos fondos de inmediato. Si la organización no gubernamental no reembolsa dichos fondos, el PNUD se reserva el derecho a recuperarlos y/o a tomar las medidas que estime necesarias.

4. La organización no gubernamental reconoce y acuerda que el PNUD podrá, en cualquier momento, realizar investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Acuerdo, las obligaciones asumidas en virtud del Acuerdo mismo y las operaciones de la organización no gubernamental en general.
5. El derecho del PNUD a realizar una investigación y la obligación de la organización no gubernamental de cumplir con dicha investigación seguirá pie aún después del vencimiento o terminación anticipada del Acuerdo. La organización no gubernamental prestará su plena y oportuna cooperación a dichas inspecciones, auditorías postpagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, entre otros, la obligación de poner su personal y toda documentación a disposición del PNUD para tales efectos y otorgar a éste acceso a sus oficinas. La organización no gubernamental exigirá a sus agentes, incluidos abogados, contadores y otros asesores, que presten la debida cooperación a las inspecciones, auditorías postpagos o investigaciones que efectúe el PNUD en virtud del presente Acuerdo.

Artículo XII. Responsabilidad por reclamaciones

1. La organización no gubernamental indemnizará, liberará de responsabilidad y defenderá, a su propio costo, al PNUD, sus funcionarios y personas que presten servicios a nombre del PNUD, de acciones judiciales, reclamaciones, demandas y obligaciones de cualquier naturaleza y tipo, incluidos costas y gastos, que surjan de actos u omisiones de la organización no gubernamental, sus empleados o personas contratadas para la administración del presente Acuerdo y del Proyecto.
2. La organización no gubernamental será responsable y responderá por todas las reclamaciones que interponga en su contra su personal, empleados, agentes o subcontratistas.

Artículo XIII. Suspensión y término anticipado

1. Las Partes reconocen que el feliz término y el logro de los propósitos de una actividad de cooperación técnica son de vital importancia y que el PNUD podría estimar necesario poner término al Proyecto o modificar las disposiciones relativas a su administración en caso de presentarse circunstancias que impidieran cumplir o lograr los propósitos del Proyecto. Las disposiciones del presente Artículo se aplicarán a cualquiera de estas situaciones.
2. El PNUD consultará con la organización no gubernamental cuando surja alguna circunstancia que, a su juicio, interfiera o amenace con interferir el cumplimiento del Proyecto o el logro de sus objetivos. La organización no gubernamental informará de inmediato al PNUD en caso de enterarse de alguna de esas circunstancias. Las Partes cooperarán para corregir o eliminar esas circunstancias y harán todo lo que sea razonable a tal efecto, incluida la pronta adopción de medidas correctivas por parte de la organización no gubernamental, cuando tales circunstancias sean atribuibles a ésta o sean de su responsabilidad o estén bajo su control. Las Partes también cooperarán en la evaluación de las consecuencias que tendría para sus beneficiarios el eventual término del Proyecto.
3. En cualquier momento después de ocurrida la circunstancia respectiva y de haberse celebrado las consultas del caso, el PNUD podrá suspender el Proyecto mediante aviso por escrito a la organización no gubernamental, sin perjuicio de que se adopten o mantengan algunas de las medidas previstas en el párrafo 2 del presente Artículo. El PNUD podrá indicar a la organización no gubernamental en qué condiciones está dispuesto a autorizar que se reanude la ejecución del Proyecto.
4. Si la causa de la suspensión no es corregida o eliminada dentro del plazo de 14 días contados desde la fecha en que el PNUD notifique la suspensión a la organización no gubernamental, el PNUD estará facultado, mediante aviso por escrito entregado en cualquier momento mientras se mantenga dicha causa, para: (a) poner término al Proyecto; o (b) poner término a la ejecución del Proyecto por parte de la organización no gubernamental y encargar la misma a otra institución. En la notificación por escrito del PNUD se indicará la fecha efectiva de término en virtud de las disposiciones del presente párrafo.
5. En conformidad con el párrafo 4 (b) del presente Artículo, la organización no gubernamental podrá poner término al presente Acuerdo cuando haya surgido alguna situación que le impida cumplir con sus responsabilidades

contractuales. En este caso, la organización no gubernamental notificará por escrito al PNUD su intención de poner término al presente Acuerdo. Dicho aviso se enviará con al menos 30 días de antelación a la fecha efectiva de término, si la duración del Proyecto es de hasta seis meses, y con al menos 60 días de antelación, si el Proyecto tiene una duración de seis meses o más.

6. La organización no gubernamental podrá poner término al presente Acuerdo en virtud del párrafo 5 del presente Artículo sólo después de celebrar consultas con el PNUD destinadas a eliminar el impedimento y considerando debidamente las propuestas del PNUD a esos efectos.

7. Cuando cada una de las Partes reciba de la otra un aviso de término en virtud de este Artículo, las Partes tomarán de inmediato medidas para finalizar rápida y ordenadamente las actividades estipuladas en el presente Acuerdo a fin de minimizar las pérdidas y los gastos. La organización no gubernamental no asumirá nuevos compromisos y devolverá al PNUD, dentro del plazo de 30 días, los fondos, suministros y demás bienes no utilizados proporcionados por el PNUD, a menos que éste último determine otra cosa por escrito.

8. En caso que alguna de las Partes ponga término al Acuerdo en virtud del presente Artículo, el PNUD sólo reembolsará a la organización no gubernamental los gastos que haya efectuado para administrar el proyecto en conformidad con los términos expresados en el presente Acuerdo. Los reembolsos a la organización no gubernamental en virtud de esta disposición, sumados a los montos anteriormente recibidos del PNUD respecto del Proyecto, en ningún caso podrán ser superiores a los fondos totales asignados por el PNUD para el Proyecto.

9. Cuando las funciones de la organización no gubernamental relativas a la administración de un Proyecto sean traspasadas a otra institución, la organización no gubernamental cooperará con el PNUD y con la otra institución para que el traspaso se efectúe en forma ordenada.

Artículo XIV. Fuerza mayor

1. En caso que ocurra algún hecho que constituya *fuerza mayor*, según se define en el Artículo I, párrafo 1 anterior, la Parte afectada informará lo antes posible por escrito a la otra Parte indicando todos los detalles del caso si en razón de ello la Parte afectada quedara imposibilitada total o parcialmente de desempeñar sus obligaciones o cumplir con sus responsabilidades en virtud del presente Acuerdo. Las Partes celebrarán consultas para determinar las medidas a adoptar, las que podrán incluir la suspensión del presente Acuerdo por parte del PNUD, en conformidad con el Artículo XIII, párrafo 3, anterior, o bien el término del Acuerdo, previo aviso por escrito a la otra Parte con al menos siete días de antelación.

2. En caso de que se ponga término al presente Acuerdo por razones de *fuerza mayor*, se aplicarán las disposiciones del Artículo XIII, párrafos 8 y 9, del presente Acuerdo.

Artículo XV. Arbitraje

A través de negociaciones directas, las Partes procurarán resolver amistosamente las controversias, divergencias o reclamaciones que puedan surgir o se relacionen con el presente Acuerdo, incluido el incumplimiento o terminación del mismo. Si estas negociaciones resultan infructuosas, el tema en discusión se someterá a arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). El laudo arbitral que dicte esta Comisión será obligatorio para las partes y constituirá la decisión definitiva respecto de dicha controversia, divergencia o reclamación.

Artículo XVI. Privilegios e Inmunidades

Ninguna disposición de este Acuerdo o relacionada con él se considerará como una renuncia, expresa o tácita, a alguno de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas y el PNUD.

Artículo XVII. Modificaciones

El presente Acuerdo o su Anexos sólo pueden ser modificados o enmendados mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados para hacerlo, firman en nombre de las Partes el presente Acuerdo en el lugar y la fecha que se indican.

Por la organización no gubernamental:

Firma : 
Nombre: Helen Beatriz Mack Chang
Cargo: Representante Legal y
Presidenta de la Junta Directiva
Lugar: Ciudad de Guatemala
Fecha: 25 III - 11

Por el PNUD:

Firma: 
Nombre: Xavier Michon
Cargo: Director de País
Lugar: Ciudad de Guatemala
Fecha: 01/06/2011

CS



**ANEXO 5 – Plan de Acción
Inmediato de la Comisión de
Reforma Policial.**

Eje II Prevención del Delito

Áreas de Impacto y Metas – Productos	Programación																	
	2010						2011											
	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
A. Relaciones Policía y Comunidad																		
1. Encuesta nacional de percepción en seguridad y policía	X	X	X	X	X	X												
2. Definición de cultura institucional: actitud y comportamiento en el servicio público (estándares de desempeño): apertura, proximidad, prevención y educación social							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3. Definición e incorporación de estándares respecto a relaciones con la comunidad, en los sistemas de educación y evaluación policial							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
B. Política Institucional en Prevención del Delito																		
4. Establecimiento del modelo institucional de prevención del delito							X	X	X	X	X	X						
5. Propuesta Técnica de Política Institucional										X	X	X						
C. Reestructuración de Unidad de Prevención																		
6. Análisis comparativo de modelos de prevención en entes policiales de otros países	X	X	X	X	X	X												
7. Modelo institucional de Unidad de Prevención PNC							X	X	X	X	X	X						
D. Transversalidad de la Prevención del Delito																		
8. Diagnóstico situación en materia de prevención del delito en operatividad policial																		
9. Estrategia institucional de prevención del delito: diseño e implementación													X	X	X	X	X	X

Eje III Gestión y Profesionalización del Recurso Humano

Áreas de Impacto y Metas – Productos	Programación																	
	2010						2011											
	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
A. Política Integral de Desarrollo de Recurso Humano y Bienestar Policial																		
1. Propuesta Técnica de Política							X	X	X	X	X	X						
2. Unidad de Bienestar Policial en la Subdirección de Personal: creación, instalación y funcionamiento	X	X	X	X	X	X							X	X	X	X	X	X
B. Sistema de Carrera Policial																		
3. Diseño de Sistema de Carrera Policial	X	X	X	X	X	X												
4. Propuesta de reformas en materia de Carrera Policial a la Ley Orgánica de la PNC							X	X	X	X	X	X						
5. Sistema de información/control sobre RRHH	X	X	X	X	X	X							X	X	X	X	X	X
C. Sistema de Evaluación de Desempeño - SED																		
6. Modelo y metodología: propuesta técnica							X	X	X	X	X	X						
7. Reglamento y protocolos de Evaluación de Desempeño										X	X	X						
D. Escuelas de Formación Policial																		
8. Normas y procedimientos de convocatoria, acceso y selección: análisis comparativo de modelos de otros países o experiencias exitosas nacionales	X	X	X	X	X	X												
9. Reestructuración – adecuación de la Subdirección de Estudios	X	X	X	X	X	X												
10. Diseño de programas de Formación Profesional							X	X	X	X	X	X						
11. Creación de Escuelas Superior, de Oficiales y de Especialidades de PNC: infraestructura, equipamiento, nombramiento de autoridades e inicio de operaciones	X	X	X	X	X	X							X	X	X	X	X	X

